

Cuerpo

El cuerpo representa a la persona completa, su vida íntima, laboral, política y comunitaria, por lo tanto, esta cartilla busca profundizar temas de formación política y ciudadana a nivel nacional e internacional, que permitan fortalecer la participación, incidencia social y los liderazgos juveniles.



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

This material/production has been financed by the Swedish International Development Cooperation Agency, Sida. Responsibility for the content rests entirely with the creator. Sida does not necessarily share the expressed views and interpretations.





Representante UNFPA

Verónica Simán
Representante Auxiliar UNFPA
Martha Lucia Rubio

Representante Residente PNUD

Sara Ferrer

Representante Residente Adjunto PNUD

Alejandro Pacheco

Gerente Nacional del Área Paz, Justicia y Reconciliación PNUD

Juliana Correa

Jefa de Proyectos en Transformación de Conflictos y Participación Ciudadana PNUD

Ximena Buitrago

Coordinación técnica UNFPA

David Turizo Pinzón

Coordinación Interagencial del Proyecto

Susana Cifuentes Gallo

Equipo técnico UNFPA

Katherine Gaitán Santamaría
Catalina Arango Salgado
David Marulanda
Alfonso Torres
Diego Calderón
Keyla Vernaza
Oscar Mauricio Casarán
Jaime Aguirre
Yaddi Miranda
María José David

Equipo técnico PNUD

Leydy Sandoval
Karolina Karlsson
Lorena Rueda
David Lamprea
Karen Cubides
Iván Yace
Reinaldo Areiza

Diseño y graficación

Alejandro Medina



This material/production has been financed by the Swedish International Development Cooperation Agency, Sida. Responsibility for the content rests entirely with the creator. Sida does not necessarily share the expressed views and interpretations.



03



Cuerpo

CONTENIDO

- 4** ¿Qué contiene este morral?
- 6** Sección 1. Agenda de Juventud, Paz y Seguridad
- 13** Sección 2. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 16** Sección 3. Estado y gobernabilidad local
- 32** Sección 4. Democracia y participación ciudadana
- 43** Sección 5. Planificación territorial y comunitaria
- 51** Sección 6. Derechos humanos y acuerdos de paz
- 61** Sección 7. Derechos Sexuales y Reproductivos
- 67** Sección 8. Violencias basadas en género
- 75** Sección 9. Rutas e instituciones para la protección y defensa de los derechos humanos
- 84** Sección 10. Mecanismos de Protección de Derechos en Colombia
- 98** Sección 11. Autocuidado y autoprotección
- 105** Sección 12. Ruta de atención en caso de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados no estatales
- 112** Sección 13. Sistema Nacional de Juventud
- 116** Sección 14. Política pública de juventud
- 122** Notas

¿QUÉ CONTIENE ESTE MORRAL?

Este morral contiene todo aquello que se aprendió a lo largo de las sesiones del plan de fortalecimiento comunitario, e información adicional que contribuye a la réplica de saberes de manera autónoma y al fortalecimiento interno de su organización, red o colectivo juvenil. También parte de desarrollar una metodología integrada que comprende el cuerpo, el espíritu, el corazón y la mente, incluyendo a la persona completa (la vida íntima diaria de mujeres y hombres) a la vez que sus vidas laborales y comunitarias, teniendo en cuenta los efectos de estos factores sobre la organización comunitaria. La educación popular feminista incorpora, como parte de su metodología, el trabajo curativo, corporal y espiritual (Nadeau, 1996), elementos que cobran vida en cada una de las cartillas de este morral.

Se compone de las siguientes cinco cartillas:

01 INTRODUCCIÓN. Explica en qué consiste este morral, qué contiene, las referencias bibliográficas y cómo navegar sus cartillas.

02 ESPÍRITU. Contiene reflexiones, herramientas y ejercicios que buscan fortalecer sus liderazgos y organizaciones, abordando temáticas como: reconocimiento de identidades, salud mental, generación de confianza, trabajo en equipo, comunicación asertiva y equidad de género.

03 CUERPO. Busca profundizar temas de formación política y ciudadana a nivel nacional e internacional, que permitan fortalecer la participación, incidencia social y los liderazgos juveniles.

04 MATERIALIZANDO SUEÑOS. Contribuye a la materialización de las ideas y sueños de sus organizaciones, para transformarlas en acciones concretas. Incluye información sobre formulación de proyectos, manejo presupuestal, cultura organizacional, herramientas y metodologías de innovación.

05 SUEÑOS COLECTIVOS. Promueve el intercambio de experiencias y la articulación entre las organizaciones del territorio, por medio de los diversos saberes y prácticas de incidencia para la construcción colectiva de la paz.



Cada cartilla contiene glosarios, explicaciones conceptuales, y actividades prácticas de réplica. Adicionalmente, encontrarán algunas rutas de atención para responder a diversas problemáticas, y herramientas digitales que ayudan a profundizar sus conocimientos.

Por último, todas las actividades son **replicables** y **adaptables** de acuerdo a la población y al contexto donde se implementen. Esta caja de herramientas promueve la reflexión, el diálogo y la empatía como elementos claves para la construcción y promoción de la paz.

¡ABRAN SU MORRAL!

El morral de Juventudes Transformadoras cuenta con cinco cartillas diferenciadas por colores. También encontrarán materiales para desarrollar las actividades de réplica, que incluyen papeles de colores, lapiceros, marcadores y una USB con la versión digital de este morral. Sin embargo, les invitamos a usar su creatividad por medio de materiales reciclados o disponibles en su entorno.

¿Por dónde inicio?

Al abrir el morral, lo primero que deben leer detenidamente es la cartilla 1. Esta contiene información de las agencias que hacen parte del proyecto, los materiales incluidos, los acrónimos empleados a lo largo de las cartillas, la introducción general, contenido del morral y los enfoques, desde los cuales les recomendamos abordar las temáticas durante las réplicas de conocimiento.

¿Debo usar las cartillas en orden?

Después de haber consultado la cartilla 1, pueden explorar de manera libre el contenido del morral. Sin embargo, recomendamos consultar las tablas de contenido de cada cartilla para identificar las temáticas que en ellas se abordan, que son complementarias entre sí. Así, pueden usar cada una de ellas de acuerdo con el interés y las necesidades que han identificado. ¡No hay límites! Pueden usar actividades e información de una o varias cartillas en un espacio de réplica.

Sección 1

Agenda de Juventud, Paz y Seguridad

Conceptos clave

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU)

Compuesto por 15 Estados miembros con voz y voto (5 permanentes y 10 no permanentes) y con la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacional. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir sus mandatos. En este sentido, es el único órgano de las Naciones Unidas cuyas decisiones son de obligatorio cumplimiento por parte de los Estados miembros.

Resolución

Son expresiones formales de la opinión o voluntad de los órganos de las Naciones Unidas, de obligatorio cumplimiento para los Estados miembros.

Resolución 2250

El 9 de diciembre de 2015, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) aprobó la Resolución 2250. Esta es la primera resolución que trata específicamente sobre el papel de las y los jóvenes en temas de paz y seguridad. Es un hito histórico para el reconocimiento del papel positivo que las personas jóvenes pueden jugar en situaciones de conflicto y de consolidación de paz.



Esta Resolución reconoce a la generación actual de jóvenes como una de las más numerosas de la historia y como una población que se ve altamente afectada por conflictos armados alrededor del mundo. Por jóvenes, esta resolución se refiere a personas entre 18 y 29 años, que a su vez son agentes cruciales en situaciones de solución y prevención de conflictos para la sostenibilidad, inclusión y consolidación de la paz.

Este marco político global explora cómo los conflictos impactan en la vida de los y las jóvenes y qué debe hacerse para mitigar sus efectos. También explora cómo se puede incluir a los jóvenes de manera significativa en la creación de comunidades pacíficas y facilita una serie de líneas de actuación, sobre cuáles se basan las políticas y los programas desarrollados por los Estados miembros, la ONU y la sociedad civil.

Dentro de sus pilares se encuentran: i) la participación, ii) la protección, iii) la prevención, iv) las alianzas, v) la separación y la reintegración

Participación. Insta a los Estados miembros a aumentar la representación inclusiva de las y los jóvenes en todos los niveles y mecanismos de toma de decisiones institucionales, bien sean locales, nacionales e internacionales, para la prevención y solución de conflictos. Además, incita a los actores relevantes en la implementación de los procesos de paz a incluir la participación de la juventud.

Protección. Todas las partes en conflictos armados deben cumplir con sus obligaciones bajo el derecho internacional, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977, en relación con la protección de civiles, incluyendo a la juventud. Así mismo, los Estados deben cumplir sus obligaciones según lo pactado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Prevención. Los Estados miembros deben procurar facilitar un entorno inclusivo y propicio para que las juventudes, en su diversidad, sean reconocidas y reciban el apoyo que les corresponde para llevar a cabo actividades de prevención de la violencia y promoción de la cohesión social. Este pilar destaca la importancia de crear políticas orientadas a las juventudes que contribuyan positivamente a sus esfuerzos de consolidación de la paz. En particular, al desarrollo económico y social mediante

el apoyo a proyectos dedicados a desarrollar las economías locales, que ofrezcan oportunidades de empleo y formación profesional, promoviendo la educación, el espíritu emprendedor y la participación política.

Alianzas. Los Estados miembros deben buscar aumentar su apoyo político, financiero, técnico y logístico en relación con las necesidades y la participación de las juventudes en iniciativas de paz, durante y después de los conflictos, incluidas aquellas llevadas a cabo por entidades, fondos y programas de Naciones Unidas.

Separación y reintegración. Aquellos actores y agencias que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración, son alentados a examinar las necesidades de las juventudes afectadas por los conflictos armados.

¿Por qué es necesario que las juventudes tengan un papel primordial en la consolidación de la paz?

- * La generación actual de jóvenes es la más numerosa de la historia y a menudo, son la mayoría de la población, en los países afectados por los conflictos armados. Así, es una necesidad asegurar la participación activa, sistemática y significativa de las juventudes en cuestiones de paz y seguridad. Además, es una manera de prevenir su participación en los conflictos armados. Tanto su contribución y potencial actual, deben ser valorados y reconocidos como cruciales para consolidar una paz duradera y para contribuir a la justicia, la reconciliación y al desarrollo económico.
- * De acuerdo con la guía para la resolución 2250 del Consejo de Seguridad de la ONU, ¿Por qué es importante la Resolución 2250?
- * **Apoya una nueva narrativa:** Las juventudes son a menudo presentadas como víctimas o victimarias, sin embargo, la Resolución reconoce que las y los jóvenes contribuyen activamente a la consolidación de la paz. Se trata de un paso importante para cambiar las percepciones negativas y los prejuicios frente a la juventud.
- * **Proporciona reconocimiento y legitimidad:** No basta con construir una nueva narrativa frente a las juventudes. También es crucial reconocer que una gran parte de jóvenes están trabajando de manera activa en organizaciones de base,



a nivel local, nacional, regional y global en favor de la construcción de una paz sostenible. Por lo tanto, son legítimos y merecedores de tener un lugar en las mesas de negociación.

- * **Aporta visibilidad:** La resolución proporciona un nuevo enfoque sobre las juventudes y la paz, dando visibilidad a las iniciativas, acciones y proyectos iniciados por jóvenes y por organizaciones juveniles en favor de la paz, la justicia, la reconciliación y la diversidad, entre otros.
- * **Asegura la protección:** La resolución recuerda a los gobiernos su responsabilidad de proteger a las juventudes en los conflictos armados.
- * **Fomenta la representación y la participación:** La resolución pide a los Estados miembros que tomen en consideración las necesidades y perspectivas de las juventudes. También pide la participación de estos a todos los niveles en los procesos de paz.
- * **Promueve alianzas:** La resolución ofrece una plataforma para que diferentes actores trabajen de manera conjunta y construyan alianzas con representantes de diferentes sectores para generar procesos de paz inclusivos. Estos actores incluyen a la ONU, gobiernos, donantes, sociedad civil, organizaciones juveniles, etc.
- * **Facilita herramientas para contrarrestar el extremismo violento:** Esta resolución reconoce la amenaza que el extremismo violento representa para las juventudes, pero también muestra claramente que la mayoría de personas jóvenes no son perpetradoras de violencia. Al contrario, contrarrestan la violencia, el extremismo y promueven el establecimiento de una paz duradera. Solicita a los Estados invertir en educación y en formación profesional de calidad que fomente la participación política de las juventudes.
- * **Asegura un planteamiento basado en los hechos:** La resolución solicita un diagnóstico sobre la contribución actual de las juventudes en los procesos de paz y en la resolución de conflictos, para así diseñar políticas, programas y respuestas efectivas.

Escanea este código QR con tu celular para leer la Resolución 2250.



Resolución 2419

Esta es la actualización del año 2018, de la Resolución 2250, la cual enfatiza en la necesidad de invertir en educación para promover la cultura de paz; la eliminación de la inequidad, la discriminación; la promoción de la tolerancia y el empoderamiento de las juventudes. Así mismo, genera medidas de prevención por medio de la educación y responsabilidades concretas para los Estados que conlleven a la creación de políticas para la consolidación de la paz.

Escanea este código QR con tu celular para leer la resolución 2419.



Actividad: Articulando nuestro trabajo con la R2250

Para esta actividad necesitamos:



Materiales:

5 cartulinas y lapiceros o marcadores. Recuerda tener a la mano la Resolución 2250 o escanea el código QR de la resolución 2250 previamente mencionada al inicio de la cartilla.



Número de personas:

No hay límite de personas.



Tiempo:

30 minutos.

Objetivo:

Crear un espacio de diálogo alrededor de los cinco pilares de la Agenda de Juventud, Paz y Seguridad (R2250).



PAZo a PAZo:

1. Previo a la realización de la actividad, recuerda haber repasado la información de la Agenda de Juventud, Paz y Seguridad (JPS), incluyendo sus cinco pilares.
2. Para iniciar la actividad, crea cinco subgrupos para promover la discusión en torno a los cinco pilares de la Agenda.
3. Asigna de manera aleatoria un pilar para cada grupo. Esto es relevante dado que cada grupo tendrá que leer el pilar asignado y responder unas preguntas orientadoras alrededor del mismo:

* GRUPO 1 - PARTICIPACIÓN:

- ¿Cuál es la situación actual de la participación de las juventudes en su comunidad?
- ¿Cómo se puede contribuir a la construcción de paz por medio de la participación?

* GRUPO 2: PROTECCIÓN:

- ¿Cuáles son los riesgos que enfrentan las juventudes en su comunidad?
- ¿Qué mecanismos de protección conoce usted que existen para proteger a las juventudes de los riesgos identificados?
- ¿Cuáles son las acciones o medidas que propondría para promover la protección en las juventudes?

* GRUPO 3: PREVENCIÓN:

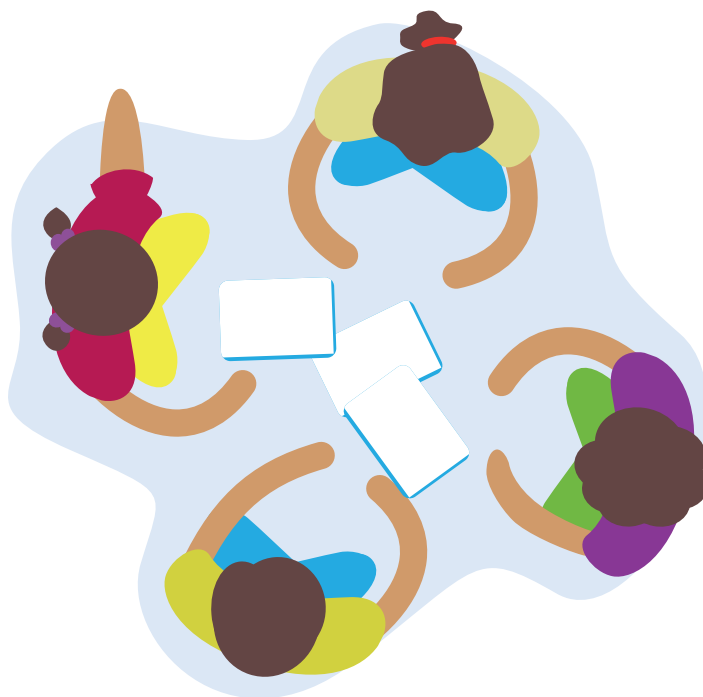
- ¿Qué medidas de prevención conoce usted que se implementan en su comunidad para evitar que las juventudes sean víctimas de la violencia?
- ¿Qué propuestas plantea al gobierno territorial, departamental y nacional para implementar medidas de prevención?

* GRUPO 4: SEPARACIÓN Y REINTEGRACIÓN:

- ¿Cómo se manifiesta en su comunidad la separación de las juventudes de sus familia y la vida legal?
- ¿Si usted fuera presidente, gobernador o alcalde que haría para evitar la separación y vinculación de las juventudes a la ilegalidad ?
- ¿Cómo se puede promover la reintegración de las personas vinculadas a grupos armados a la sociedad civil?

* **GRUPO 5: ALIANZAS:**

- ¿Existen alianzas estratégicas en su comunidad que promueven la construcción de paz y entornos protectores?
 - ¿Qué alianzas estratégicas considera usted que se pueden construir para construir paz en su territorio?
4. Por último, cada grupo debe responder: *¿Qué esperan las juventudes frente a ese eje en su territorio?*. Ejemplo: Las juventudes deseamos que..., soñamos con..., queremos que..., etc.
 5. Socializa las ideas que surgieron en cada uno de los cinco grupos y comparte en plenaria los principales resultados.





Sección 2

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Conceptos clave

Asamblea General de la ONU

Principal órgano decisivo de la ONU, con poder sobre recomendaciones relacionadas a la paz y la seguridad, admisión de nuevos miembros y cuestiones de presupuesto, entre otras.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Diecisiete objetivos globales adoptados por Naciones Unidas en el 2015 para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar que para el 2030 todas las personas disfruten en paz y prosperidad.

¿Qué es la Agenda 2030?

Es una resolución adoptada por la Asamblea General de la ONU y acordada por 195 países que busca erradicar la pobreza, para así obtener un desarrollo sostenible. Después de dos años de consultas públicas, diálogos con la sociedad civil y entre países, esta Agenda plantea 17 objetivos con 169 metas, que se esperan lograr para el año 2030. Plantea que se puede lograr a partir de la creatividad, los saberes, la tecnología y recursos económicos de toda la sociedad.

Esta Agenda es una apuesta a un compromiso común y universal, sin embargo, reconoce la singularidad de cada país. Esto quiere decir que cada país ha fijado sus metas nacionales, mientras que se apega a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Así mismo, es un compromiso de cada país priorizar el progreso de aquellos y aquellas que más lo necesitan.

A continuación puedes encontrar los ODS, los cuales se integran y articulan entre sí:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Producido en colaboración con **TROLLBACK + COMPANY** | TheGlobalGoals@trollback.com | +1.212.829.1010
 Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: dipicampaign@un.org

¿Qué es Juventud 2030?

El mundo alberga la generación de jóvenes más grande de la historia: son 1,800 millones de personas, de las cuales el 90% habita en países en desarrollo. Es también la generación de jóvenes más conectada entre sí de la historia, una que está dispuesta a contribuir a la resiliencia de sus comunidades, por medio de soluciones innovadoras y cambios socio-políticos. Sin embargo, las juventudes se enfrentan a incontables desafíos que ponen en riesgo sus vidas y que afectan de manera desproporcionada a las niñas y mujeres jóvenes.



A través de su Estrategia para la Juventud, titulada Juventud 2030, Naciones Unidas ha buscado ser una plataforma para amplificar las voces de las juventudes y promover su participación activa. Reconoce también que, la juventud es diversa y que por ello, se deben emplear múltiples enfoques y métodos para lograr el pleno ejercicio de su participación. Es por eso que el desarrollo y la participación de los y las jóvenes son dos temas transversales de la Agenda 2030, y son el marco de resoluciones como la 2250 y 2419.

El Propósito de Juventud 2030 es que todas las personas jóvenes puedan ejercer sus derechos humanos y desarrollar su máximo potencial, a través del reconocimiento del poder de sus acciones y resiliencia como agentes de cambio. Cuenta con las siguientes esferas prioritarias:

1. Implicación, participación y promoción: amplificar las voces de las juventudes en la promoción de un mundo pacífico, justo y sostenible.
2. Apoyar un mayor acceso a servicios de salud y educación de calidad.
3. Empoderamiento económico: apoyar un mayor acceso de las juventudes al trabajo decente y al empleo productivo.
4. Proteger y promover los derechos humanos de los y las jóvenes, además de su participación cívica y política.
5. Apoyar el papel de las juventudes como catalizadoras de la paz, la seguridad y la acción humanitaria.

Escanea este código QR con tu celular para más información sobre Juventud 2030: *Trabajando con y para los jóvenes.*





Sección 3

Estado y gobernabilidad local

Conceptos clave

Alcaldía municipal

Entidad pública municipal de carácter ejecutivo que administra los recursos de cada municipio, realiza su ordenamiento territorial y vela por el bienestar integral de sus ciudadanas/os, así como por el cubrimiento de las necesidades básicas de toda la población.

Concejo Municipal

Es una Corporación Político Administrativa y Pública, elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años, integrada entre mínimo 7 y máximo 21 personas, quienes cumplen funciones constitucionales de control político sobre la administración municipal.

Gobernanza territorial

Como lo menciona la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO (2015), se entiende la Gobernanza como la disposición de las comunidades y grupos sociales de solucionar sus situaciones y de aportar al desarrollo de los contextos a partir de la relación y participación de distintos actores, organizaciones e instituciones del territorio. Entre ellos el Estado, la sociedad civil, las instituciones públicas del contexto y el sector privado.



Ramas del Poder

Es el conjunto de instituciones públicas que, por mandato de la Constitución Política, ejercen de manera permanente las funciones del Estado. Estas tres ramas son: ejecutiva, legislativa y judicial.

Hablemos de Democracia

Este término tiene su origen en dos palabras del griego: “demos” (pueblo) y “kratos” (gobierno), por lo cual podemos traducirlo como “el gobierno del pueblo.” Es un sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes. Por lo tanto, es una sociedad que reconoce y respeta como valores esenciales la libertad y la igualdad de todas las personas ciudadanas ante la ley.

La democracia es un valor central de las Naciones Unidas, quien promueve su desarrollo mediante la promoción de los derechos humanos, el desarrollo, la paz y la seguridad. La ONU promueve la buena gobernanza, supervisa las elecciones, apoya a la sociedad civil para fortalecer las instituciones democráticas y la responsabilidad gubernamental, garantiza la autodeterminación de los países y ayuda en la redacción de nuevas constituciones en las naciones que salen de un conflicto armado.

Estado Social de Derecho

Según la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA, 2006), el Estado Social de Derecho es una forma de organización política que se caracteriza por la especial naturaleza de su misión: asegurar el respeto, la garantía y la realización integral de los derechos humanos, los cuales se convierten en el fundamento y la principal razón de ser del Estado. Así, el Estado adopta una estructura jurídica que no se limita al reconocimiento formal de los derechos humanos, sino que somete a las instituciones a actuar para crear condiciones sociales y materiales, que permitan hacer realidad el disfrute de nuestros derechos.

Alguno de los servicios que el Estado Social de Derecho propone garantizar son: asistencia sanitaria, salud, educación, trabajo y vivienda dignos, indemnización de

desocupación, subsidio familiar, acceso práctico y real a los recursos culturales, promover la equidad de género, asistencia a personas en condición de discapacidad y de adultas/os mayores, defensa del ambiente y, garantizar los denominados derechos sociales mediante su reconocimiento en la legislación.

Así mismo, el Estado Social de Derecho propone la comunicación, evitando la exclusión y la marginación de algunas personas, ya que en este tipo de Estados se garantiza la redistribución de la renta a través de los impuestos y el gasto público. De esta manera, logra garantizar acceso a servicios como sistemas de educación, sanidad y seguridad social.

A continuación, les compartimos algunos artículos de la Constitución Política de 1991 que deberían tener en cuenta, ya que soportan la idea de que en Colombia se promueve una democracia desde el Estado Social de Derecho:

Artículo 1	Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2	Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Artículo 3	La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.
Artículo 7	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
Artículo 13	Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.



Artículo 16	Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
Artículo 18	Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.
Artículo 20	Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.
Artículo 25	El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
Artículo 28	Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.
Artículo 37	Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.
Artículo 38	Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
Artículo 40	Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna: formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley. 5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas. 6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley. 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Ramas del poder Público en Colombia

Según la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho conformado por ramas del poder y órganos de control, incluyendo la Contraloría General de la Nación y el Ministerio Público. Para poder ejercer el poder, el Estado colombiano cuenta con tres ramas de poder público que son: rama ejecutiva, rama legislativa y rama judicial.

La rama ejecutiva se encarga de planificar, orientar e impulsar el cumplimiento de la Constitución política y las leyes. Está representada por el Presidente de la República, electo por 4 años, junto con la vicepresidencia, los ministros/as y directores/as de departamentos administrativos que conforman el gobierno nacional y quienes formulan y adoptan las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo que dirigen.

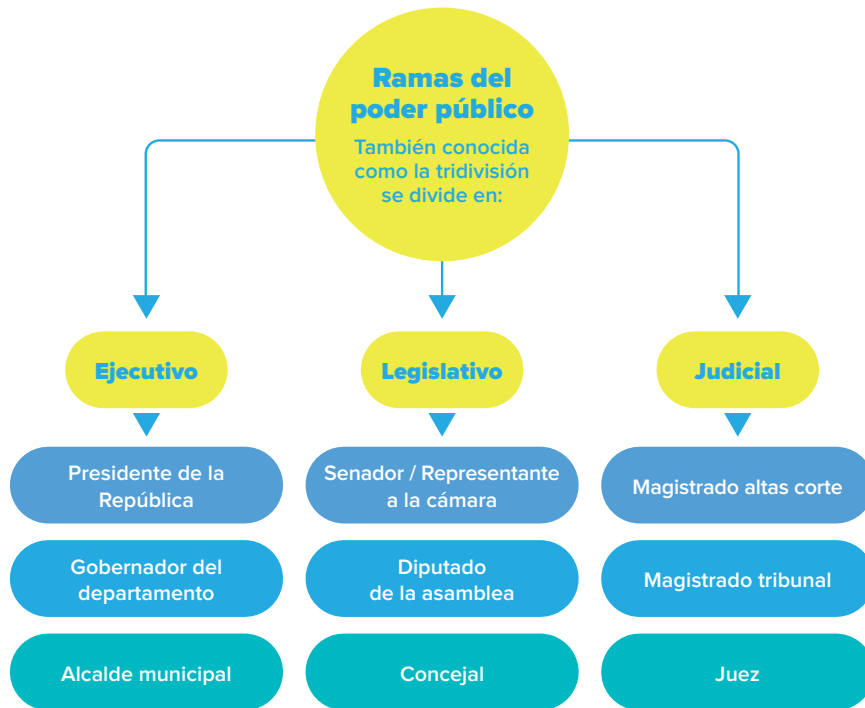
La rama legislativa está representada por el Congreso de la República, integrado por el Senado y la Cámara de Representantes. Cada uno de estos, está conformado por una mesa directiva y organizado por comisiones. Principalmente, su misión es formular leyes, mantener el control político sobre el gobierno y reformar la Constitución.

Finalmente, la rama judicial está integrada por las Cortes y los Tribunales, donde su función es solucionar los conflictos que surjan entre el Estado y la ciudadanía, o entre esta misma. En el siguiente diagrama te mostramos de manera más clara cómo están compuestas.





Ramas del poder público



Gobernabilidad local

Antes de hablar sobre gobernabilidad local, es importante que diferenciamos los términos de **gobernanza y gobernabilidad**. Mientras que la gobernanza es la acción y el efecto de gobernar y gobernarse, la gobernabilidad se trata de "cómo" se gobierna.

Cuando hablamos de gobernabilidad local, se hace alusión a la capacidad de gobernar mediante las diferentes instancias que ejercen el poder y la autoridad, influyendo y llevando a cabo políticas y toma de decisiones relativas a la vida pública, económica y social a nivel municipal o departamental. Esta última, está conformada por las alcaldías, los concejos municipales, las juntas de acción comunal, las juntas administradoras locales, entre otros. A continuación, te contaremos algunos detalles de cada uno de estos entes y sus principales funciones.

Alcaldías Municipales

La alcaldía es la entidad ejecutiva a nivel local y/o territorial, es decir en la figura del municipio. Ésta tiene la función central de administrar los recursos de cada municipio y velar que estos sean utilizados con el fin de generar bienestar integral a todas las personas. El o la Alcalde/sa es la persona funcionaria que ocupa el cargo de mayor autoridad en el municipio.

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política colombiana, las atribuciones del alcalde o alcaldesa son:

- * Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.
- * Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde/sa es la primera autoridad de policía del municipio.
- * Dirigir la acción administrativa del municipio.
- * Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
- * Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo con los planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
- * Sancionar y promulgar los acuerdos que apruebe el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- * Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocar a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- * Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto municipal.

Concejos Municipales

De acuerdo a Función Pública, los Concejos Municipales son una corporación pública y político-administrativa que está facultada para ejercer el control político sobre la administración municipal. Es importante tener en cuenta, que quienes integran



esta Corporación, que son personas elegidas popularmente, no tienen calidad de empleados públicos, por lo cual no reciben salario sino honorarios por su asistencia a las sesiones respectivas.

De acuerdo con el artículo 313 de la Constitución Política, los Concejos tienen las siguientes funciones:

- * Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- * Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.
- * Autorizar al alcalde/sa para celebrar contratos.
- * Votar de conformidad con la Constitución, la ley, los tributos y los gastos locales.
- * Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- * Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde/sa, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
- * Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y transferencia de inmuebles destinados a vivienda.
- * Elegir al Personero/a para el período que fije la ley y los demás funcionarios/as que ésta determine.
- * Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- * Proponer moción de censura respecto de los/as secretarios/as del despacho del/la alcalde/sa, por asuntos relacionados con funciones propias del cargo o por desatención a los requerimientos y citaciones del Concejo distrital o municipal.
- * Exigir los informes escritos o citar a los/as secretarios/as de la Alcaldía, directores o entidades descentralizadas, para que en sesión ordinaria hagan declaraciones orales sobre asuntos relacionados con el municipio.

Junta de Acción Comunal (JAC)

Es una organización cívica, social y comunitaria sin ánimo de lucro, avalada por la Ley 743 de 2002, integrada de manera voluntaria por las personas habitantes de un lugar, que unen esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad. Es importante tener en cuenta que son organizaciones comunitarias de naturaleza privada y solidaria, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio.

La directiva de una JAC está integrada por aquellas personas dignatarias que se señalen en los estatutos. Por regla general, la integran el/la presidente/a, el/la vicepresidente/a, el/la tesorero/a, el/la secretario/a y los/as coordinadores/as de las comisiones de trabajo. En las juntas que lo adoptaron en sus estatutos, los/as delegados/as a la Asociación de Juntas tienen la función de directivos.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 743 del 2002, las JAC tienen los siguientes objetivos misionales:

- * Promover y fortalecer en las personas, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa.
- * Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia.
- * Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad.
- * Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- * Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.
- * Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.
- * Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario.
- * Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional.
- * Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, dentro de un clima de respeto y tolerancia.

- * Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo.
- * Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados.
- * Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley.
- * Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal.
- * Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y las personas jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal.
- * Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción.

Cabildos, Consejos y Asociaciones tradicionales de autoridades indígenas (AATI)

Es importante tener en cuenta que las comunidades indígenas en Colombia tienen otras formas de organización y figuras administrativas especiales, como un primer paso para reconocer su autonomía, que les faculta gobernar sus territorios de manera particular. En concordancia con el artículo 329 de la Constitución, se establece que “la conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de **propiedad colectiva y no enajenable**”. De esta manera, surgen varios decretos que reconocen la autonomía administrativa y de carácter especial, que son importantes tener en cuenta.

De acuerdo al Artículo 3 de la Ley 89 de 1890, se establece que en todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas, habrá un Cabildo nombrado por el mismo pueblo, de acuerdo a sus costumbres. A partir de esta normativa, se desprende el Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación

de las asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Sin embargo, aunque este último decreto fue un avance significativo en el reconocimiento de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, no se establecieron con claridad las normas para poner en funcionamiento los Territorios Indígenas, ni su coordinación con las demás entidades territoriales. Es por esto que se crea el Decreto 1953 de 2014, que tiene por objeto “crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.”

Así las cosas, se establece que los Territorios Indígenas estarán gobernados por *consejos indígenas* u otras estructuras colectivas similares de *gobierno propio*, que estarán reglamentados según la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de sus comunidades y ejercerán dentro de su territorio, las competencias y funciones establecidas en la Constitución y las leyes. Cada vez que haya una designación de uno o más miembros de dichos consejos o estructuras colectivas similares de gobierno propio, los respectivos actos de designación deben registrarse ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

De acuerdo con el artículo 13 del decreto mencionado, los **territorios indígenas** ejercerán las siguientes competencias en el marco de su autonomía para la gestión de sus necesidades e intereses de sus planes de vida:

- * Gobernarse por Autoridades Propias de acuerdo con la ley de origen, derecho mayor o derecho propio.
- * Ejercer las competencias y derechos establecidos en este decreto, conforme con la Constitución Política, la legislación nacional e internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad, la ley de origen, el derecho mayor o derecho propio.
- * Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida, en los respectivos territorios dentro del marco de la legislación nacional, y conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- * Darse sus estructuras de gobierno propio y de coordinación para efectos del desarrollo de sus respectivas competencias.



- * Percibir y administrar los recursos provenientes de fuentes de financiación públicas y privadas para el desarrollo de sus funciones y competencias de acuerdo con lo establecido en este decreto.

Ahora bien, los **Consejos indígenas** ejercen otras funciones que son:

- * Velar por el adecuado ordenamiento, uso, manejo y ejercicio de la propiedad colectiva del territorio de acuerdo a sus cosmovisiones, dentro del marco de la Constitución Política y de la ley.
- * Orientar sus planes de vida de acuerdo con el derecho propio, la Ley de Origen o derecho mayor, así como los objetivos de inversión de los recursos que les correspondan para el cumplimiento de las competencias asignadas, de conformidad con lo decidido por la Asamblea Comunitaria o su equivalente, con el fin de lograr un buen vivir comunitario.
- * Dirigir las relaciones del Territorio Indígena con las otras autoridades públicas y privadas, para el ejercicio de sus funciones y competencias.
- * Dirigir, supervisar, controlar y evaluar el ejercicio de las funciones del representante legal.
- * Fijar las prácticas laborales comunitarias en el marco del derecho propio, Ley de origen o derecho mayor, la Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Aquí es importante tener en cuenta que de acuerdo a la diversidad cultural y lingüística, la extensión, dispersión geográfica y problemas de comunicación en la Amazonía colombiana, se expidió el Decreto 632 de 2018. Este dicta las normas fiscales y demás necesarias para poner en funcionamiento los territorios indígenas de carácter especial, ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.

Escanea este código QR con tu celular para consultar documentos relacionados con la Función Pública, normas, jurisprudencia, conceptos, códigos y estatutos, entre otros.



Actividad: Somos Estado y democracia

Para esta actividad necesitamos:



Materiales:

Proyector, computador y parlante (opcional); hojas; lapiceros; tener el video a continuación y conexión a internet, el video descargado en el computador, o haber visto previamente el video para tener los puntos claves a la mano.



Número de personas:

Entre 5 y 20 personas.



Tiempo:

60 minutos.

Objetivo:

Reconocer las funciones de las ramas del poder a nivel nacional, departamental y municipal en Colombia y reflexionar sobre la importancia de la democracia en decisiones públicas y el equilibrio de poderes.

PAZo a PAZo:

Momento 1

1. Reúne a las personas participantes en un círculo y muestra el video de de la actividad. Si no te es posible tener este video a la mano por problemas de conexión, puedes verlo previamente y anotar los puntos clave para explicarlos durante la actividad.
2. Una vez finalizado el video o tu explicación del mismo, realiza una breve discusión sobre la forma en la que opera la democracia, el Estado Social de Derecho y las ramas del poder en Colombia. Puedes utilizar las siguientes preguntas orientadoras para guiar la discusión con el grupo:

Escanea este código QR con tu celular para acceder al video sobre las ramas de poder y los organismos de control.





3. ¿Cómo se vive la democracia en Colombia?
4. ¿Cómo se desarrolla la democracia en el territorio nacional, departamental y municipal y cómo operan las ramas del poder en Colombia?
5. ¿Conocen representantes de las tres ramas del poder? Si es así, ¿a quiénes?
6. ¿Cómo se ven reflejadas las tres ramas del poder en su territorio?

Momento 2: Dramatización y juego de roles

1. Una vez finalizado el momento 1, comparte con el grupo de personas participantes que iniciarán una actividad interactiva de juego de roles, en la cual deberán ponerse en escena. Es decir, asumir posiciones y roles de una democracia representativa, teniendo en cuenta la diferencia de las tres ramas del poder.
2. Divide a las personas participantes en los siguientes 5 grupos, en lo posible, en números equitativos. Recuerda: las asignaciones son secretas y los demás grupos no pueden saber qué grupo le tocó a los demás:
 - * **Grupo A:** Congresista ponente del acto legislativo, presidente/a, vicepresidente/a y mesa directiva del Senado de la República.
 - * **Grupo B:** Ministros/as del gobierno nacional que promueven el voto por un proyecto de ley de minería de oro en zona aledaña al páramo de las Hermosas, justificado por el aumento de regalías para los departamentos del Valle del Cauca y el Cauca.
 - * **Grupo C:** Grupo de congresistas y diputados departamentales a favor del proyecto de ley que justifican su apoyo por el aumento de presupuesto departamental.
 - * **Grupo D:** Grupo de congresistas, concejales municipales de los departamentos del Valle del Cauca y del Cauca y líderes ambientalistas territoriales opositores al proyecto de ley, que justifican su oposición por las afectaciones a la zona de páramos, la contaminación de ríos y la deforestación en el territorio de impacto de la explotación minera.
 - * **Grupo E:** Representantes de los organismos de control: Procuraduría, Contraloría y Fiscalía que realizan veeduría para hacer control normativo y equilibrio de poderes en la discusión política del proyecto de ley.
3. Orienta a cada grupo sobre su rol, e indícales que deben preparar un discurso y una actuación en torno a este.

4. A continuación, una persona del grupo de congresistas socializa una propuesta de proyecto de ley de minería de oro, en zona aledaña a páramo de las Hermosas que impacta los departamentos del Valle del Cauca y el Cauca.
5. Posterior a la socialización del proyecto de acto legislativo, se inicia el debate y cada rol debe ser representado por las personas participantes, así como sus intereses conforme a la temática central y la diferenciación de los distintos representantes de las ramas del poder.
6. Al finalizar el debate, las personas integrantes de cada grupo deben identificar el rol de los demás. El objetivo es promover una reflexión sobre la importancia del equilibrio de poderes y la diferenciación de las ramas en una democracia sólida y estable, así como la necesidad de escuchar los pros y contras de cualquier proyecto de ley y sus impactos a nivel nacional, departamental y municipal.

Actividad: Nuestra Gobernabilidad Territorial

Para esta actividad necesitamos:



Materiales:

Papel kraft, post-its, marcadores y presentación del tema.



Número de personas:

Entre 5 y 20 personas.



Tiempo:

45 minutos.

Objetivo:

Representar la estructura del gobierno local e identificar las funciones de cada organismo (JAC, Concejos Municipales y Alcaldías).

PAZo a PAZo:

1. Realiza una lluvia de ideas para identificar los conocimientos previos de las personas participantes. Para ello, entrégale a cada participante un post it y el papel periódico, con el objetivo de responder a las siguientes preguntas:



- * ¿Qué es gobernanza?
 - * ¿Cuál es la diferencia entre gobernabilidad y gobernanza?
2. A partir de las apreciaciones de las personas participantes, explica en detalle las diferencias entre gobernanza y gobernabilidad. Además haz referencia al gobierno local, su estructura y las funciones o el rol que desempeña cada uno de sus miembros (Alcaldía, Concejo Municipal, Juntas de Acción Comunal, entre otros).
 3. Después de explicar la estructura del gobierno local con sus respectivas funciones, indícale a los grupos que deberán representar un caso problemático que enfrenta la comunidad y como integrantes de las JAC, deberán desarrollar una intervención (para ello pueden identificar aliados/as en el territorio como la Alcaldía, las secretarías, los Concejos Municipales, la Personería u otros organismos presentes).
 4. Para la discusión en torno a la problemática, las personas participantes deberán responder a los siguientes interrogantes:
 - * Como integrantes de la JAC, ¿cómo resolverían esta problemática?
 - * ¿Qué instancias del gobierno local pueden intervenir o ayudar a mitigar el problema?
 - * ¿Qué papel cumple la comunidad en la resolución del problema?
- Nota:** Las problemáticas a tener en cuenta para los casos deberán estar relacionadas con las que se identifican en el territorio, por ejemplo: microtráfico, violencias basadas en género, uso inadecuado de los residuos sólidos, la contaminación, embarazos no planeados, la deserción escolar, uso inadecuado del tiempo libre en adolescentes y jóvenes, ausencia de espacios deportivos, entre otros.
5. Al finalizar la discusión de las problemáticas territoriales, se promueve una reflexión grupal sobre la importancia de participar de los mecanismos de gobernabilidad territorial y de mecanismos de veeduría ciudadana, para que se cumplan las funciones de las ramas del poder y de las entidades llamadas a generar ordenamiento territorial, con el fin de suplir necesidades básicas del territorio y generar bienestar integral a las comunidades.



Sección 4

Democracia y participación ciudadana

Conceptos clave

Democracia participativa

Parte del hecho de que la ciudadanía puede ejercer el poder político a través de diferentes mecanismos de participación.

Democracia representativa

En una democracia representativa, los y las ciudadanas delegan su decisión política a aquellos representantes que eligieron por medio del voto.

Participación ciudadana

Intervención de los y las ciudadanas en procesos de toma de decisiones públicas que repercuten en sus vidas, usualmente a través de mecanismos de participación establecidos por cada Estado.

Participación juvenil

Se refiere al reconocimiento y promoción de las fortalezas, intereses y habilidades de las juventudes para que se involucren en la toma de decisiones que les afectan como personas y como colectivo.



Mecanismos de participación ciudadana

En Colombia, de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución Política, toda persona ciudadana tiene el derecho a participar en la “conformación, ejercicio y control del poder político.” Es por esto que el artículo 103 de la Constitución determina los siguientes mecanismos de participación:



Voto: El voto contiene la decisión que cada ciudadano y ciudadana toma de manera libre y autónoma, para escoger una persona que quiere que le represente en determinado cargo público.

Plebiscito: Consulta realizada por el Presidente de la República para que la ciudadanía se exprese mediante el voto popular directo, respecto a una determinada propuesta. Solo se pueden someter a votación aquellas políticas que no requieran aprobación previa del Congreso de la República. Por ejemplo, en Colombia hubo un plebiscito sobre los Acuerdos de Paz en el 2016.



Referendo: Este mecanismo es la convocatoria que se le hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue una norma vigente (Ley 134 de 1994). Lo pueden hacer un grupo de ciudadanos/as por iniciativa propia y, el grupo selecciona un vocero/a que tiene la función o bien de modificar o de presentar una ley, decreto, norma o acuerdo.

Revocatoria del mandato:
Es el derecho político de los y las ciudadanas colombianas a dar por terminado el mandato que le han otorgado a un/a gobernador/a o a un/una alcalde/sa. Esto se puede lograr si el número de ciudadanos y ciudadanas es mayor al 40% del número de votos que obtuvo la persona mandataria. Deben solicitarle a la Registraduría Nacional del Estado Civil, que convoque unas votaciones para revocar a la persona mandataria a través de un formato de firmas que contenga las razones por la cual se solicita la revocatoria.



Consulta popular: Es un mecanismo en el que se le consulta a la ciudadanía si debe tomar una decisión con respecto a uno o varios temas de interés general, a excepción de temas de presupuesto y de seguridad nacional o internacional. Cualquier persona u organización social o política puede solicitarla.



Cabildo abierto: Se realiza cuando la ciudadanía le pide al Concejo Municipal o a la Junta Administradora Local que sesione de manera pública y escuche las inquietudes del pueblo sobre un tema en particular. Lo primero que debe hacer la comunidad para convocar un cabildo abierto, es recoger un número de firmas correspondientes al 0.5% del censo electoral, seguido por la validación de la Registraduría. Posteriormente, la comunidad debe escoger un vocero y una organización encargada de la secretaría técnica. Pueden participar concejales, ediles, funcionario/as y la ciudadanía que se inscriban tres días antes. Por ejemplo, se realizó un Cabildo Abierto por la Discapacidad en Cartagena en 2015, después de que la ciudadanía lograra el aval de la Registraduría con 4.000 firmas. Este fue convocado por 16 organizaciones de base, y apoyado por instituciones oficiales y medios de comunicación, logró tres compromisos:

- i) la actualización de la política pública de discapacidad,
- ii) el fortalecimiento del sistema distrital de discapacidad, y
- iii) la caracterización de la población.



Iniciativa popular legislativa: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 134 de 1994, “La iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar un Proyecto de Acto Legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales, y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.”





Participación política de mujeres

El papel de la mujer en procesos democráticos se ha establecido en marcos normativos internacionales; como lo es la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (R1325 de 2000), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Resolución de la Asamblea General de 2011 sobre la participación política de las mujeres (A/RES/66/130).

Así mismo, en 2010, la Asamblea General de la ONU creó la agencia ONU Mujeres para integrar la perspectiva de género en el trabajo del sistema. Al hacerlo, los Estados miembros dieron un paso histórico para acelerar los objetivos de la organización en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. El enfoque de la ONU para apoyar la participación política efectiva de las mujeres es hacer que las elecciones locales y nacionales sean libres y justas para las mujeres; apoyar a las organizaciones de la sociedad civil integradas por mujeres; generar responsabilidad por los derechos de las mujeres en las instituciones públicas y apoyar a las mujeres que participan en la política.

En Colombia, la Constitución de 1991 reconoció la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 13 y 43), la garantía de la adecuada y efectiva participación de las mujeres en niveles decisorios de la Administración Pública (artículo 40), y la equidad de género como principio rector de los partidos políticos (artículo 107). Así mismo, el Estado colombiano ha ratificado los tratados internacionales que conciernen los derechos de las mujeres y decisiones normativas como la conocida Ley de Cuotas. Específicamente, creó la **Ley 581 de 2000**¹ y posteriormente la **Ley 1475 de 2011**, como “acciones afirmativas” para reglamentar la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los cargos de mayor nivel y en las tres ramas y órganos del poder público.

A pesar de los avances legales y la universalidad de estos objetivos, el disfrute de estos principios, el camino hacia la paridad no ha sido fácil. Pasaron más de dos décadas para que por primera vez en la historia, la participación de las mujeres en el Congreso se acercara al 30% (porcentaje establecido por la conocida Ley de Cuotas), pero esto solo se obtuvo con un 29%. En las elecciones del 2022, 86 mujeres

¹ Esta es una de las “Acciones afirmativas” adoptadas por el Estado colombiano que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en el “máximo nivel decisorio” y los “otros niveles decisorios” de las ramas y órganos del poder público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de Colombia.

fueron elegidas en total: 33 para el Senado y 53 para la Cámara de Representantes. Adicionalmente, en Colombia, por primera vez en la historia fue elegida una vicepresidenta negra, activista y víctima del conflicto armado, una indígena Arhuaca como embajadora de Colombia ante la ONU, una senadora indígena y una representante palenquera; así como varias mujeres y hombres de pertenencia étnica en las direcciones de las entidades nacionales. Finalmente, resulta crucial mencionar que el Gobierno actual cuenta con un **gabinete ministerial paritario**, pues de los 18 nombramientos, 9 son mujeres (con el Ministerio de la Igualdad que se busca crear, serían 10 mujeres ministras).

Sin embargo, siendo las mujeres el 52% de la población colombiana, todavía hay trabajo por hacer. El reto de la participación sigue estando en pie, al ser subrepresentadas en los órganos locales de toma de decisión, ya sea como alcaldesas o como miembros del Concejo municipal, y sin tener garantías por parte de los partidos políticos y las comisiones electorales para la escucha de sus intereses. **A demás, es importante mencionar que las mujeres afro, indígenas y LGBTIQ+ encuentran aún más barreras para ejercer su derecho a la participación política.**

Según el Reporte del Índice de Brecha de Género del Foro Económico Mundial (2022), aunque en el 2022 se haya cerrado la brecha global por un 68.1%, aún se requieren 132 años para cerrarla completamente. Por su parte, este reporte sitúa a Colombia en el puesto 70 de 146 países, en la brecha de empoderamiento político, lo cual nos indica que el camino sigue siendo largo. Y tú, ¿qué estás haciendo para contribuir a la participación política de las mujeres de tu comunidad o territorio?

Resolución 1325

La Resolución 1325, es la primera resolución histórica que vincula las experiencias del conflicto que tienen las mujeres con el mantenimiento de la paz y la seguridad, y que define un conjunto de actividades muy amplias relacionadas con la mejora de la situación de las mujeres en entornos de conflicto y posconflicto. En la Resolución, se reafirma y reconoce el

Escanea este código QR con tu celular para leer la Resolución 1325 del 2000.





Escanea este código QR con tu celular para leer la Ley 581 de 2000.



papel de las mujeres en la prevención y solución de los conflictos. Así mismo, reconoce su papel en la consolidación de la paz, la protección de los derechos y necesidades de las mujeres y niñas, la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones y participación de procesos de paz, así como la protección plena.

Participación juvenil

De acuerdo con el DANE (2022), las y los jóvenes de 15 a 29 años en Colombia representan el 24,5% de la población total colombiana, en donde el 12,3% son hombres jóvenes y 12,2% son mujeres jóvenes. A pesar de que las juventudes representan la mitad de la población mundial, han sido históricamente excluidas de la toma de decisiones y de la representación política, a nivel global.

Las juventudes poseen perspectivas y opiniones importantes que a menudo no son escuchadas. Sin embargo, la participación activa les da poder y puede jugar un papel vital en nuestro propio desarrollo. Para aumentar su participación es necesario que haya una comprensión más colectiva y mejorada de lo que ésta implica y cómo se puede hacer comprender por la niñez y la adolescencia. Además, para incrementar la motivación y participación de las juventudes, debe haber más diálogo y oportunidades de aprendizaje.

Es por esto que se crean documentos y mecanismos para incluirles en los procesos que les afectan directamente, tanto a nivel nacional como internacional. En Colombia, existen varias herramientas como el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, el Sistema Nacional de Juventud, las políticas públicas de juventud, y el CONPES de Juventud 4040, entre otros. A nivel internacional, está la Resolución 2250 del Consejo de Seguridad de la ONU, para mayor información dirígete a la sección 1 de esta cartilla.

Así mismo, podrás encontrar una sección sobre el Sistema Nacional de Juventud. Te invitamos a investigar y leer sobre estas herramientas valiosas que procuran apoyar la participación de las juventudes. A continuación, escanea los siguientes códigos QR para leer sobre:

CONPES
4040 - "Pacto
Colombia con las
Juventudes."



Control social y veeduría

Una de las herramientas que han utilizado los gobiernos para satisfacer las necesidades de sus habitantes es la veeduría ciudadana. Es un mecanismo de control social mediante el cual las personas vigilan, controlan y fiscalizan entidades estatales, privadas y organizaciones no gubernamentales en las que se emplean recursos públicos. Sus objetivos son fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública, la contratación estatal y que la comunidad participe de forma activa en los asuntos que sean objeto de seguimiento y control de los proyectos de inversión. Así, se vela por los intereses de las comunidades beneficiarias de la acción pública, evitando los abusos de poder e impulsando el liderazgo y la participación ciudadana.

La veeduría y el control social son aliados de los gobiernos territoriales, en cuanto al cumplimiento de los objetivos de la nación, el desarrollo de habilidades en la ciudadanía para ejercer gestión pública y fomentar que la comunidad se organice y luche por los bienes comunes.

Principios de la veeduría ciudadana y el control social

1. **Principio de democratización:** lo realizan las personas ciudadanas por consenso o votos, ejerciendo su derecho a la democracia.

Estatuto de
Ciudadanía
Juvenil.





- Principio de autonomía:** las veedurías se constituyen de manera libre y por iniciativa propia de las personas frente a las entidades públicas. Las y los veedores NO son funcionarios/as públicos/as.
- Principio de transparencia:** la ciudadanía es libre de acceder a la información y a la documentación relacionada con la actividad del interés colectivo.
- Principio de la igualdad:** todas las herramientas y espacios de participación se utilizarán de manera igualitaria y con respeto a la diversidad.
- Principio de la responsabilidad:** todas las personas que intervienen, están en la obligación de responder ante todos los miembros, organizaciones, autoridades, sociedad y el Estado.
- Principio de la eficacia:** debe cumplir satisfactoriamente las necesidades colectivas y el logro del estado social de derecho.
- Principio de la objetividad:** la actividad debe ser imparcial y guiada por criterios objetivos.
- Principio de la legalidad:** todos los procesos que se inicien deben estar fundamentados dentro del marco legal.

¿Quiénes la pueden formar y quiénes no?

Toda la ciudadanía, desde dos personas en adelante, pueden conformar una veeduría ciudadana. Es importante mencionar que no es un derecho exclusivo para personas mayores de 18 años, pues menores de edad también pueden ejercer su derecho a participar en la vigilancia de la gestión pública.

Por el contrario, no pueden hacerlo: ediles/as, concejales, diputados y diputadas, congresistas, quiénes hayan trabajado durante el año anterior en la obra o contrato que esté siendo objeto de la veeduría y personas trabajadoras o funcionarias cuyas funciones estén relacionadas con la obra o contrato que vaya a ser objeto de la veeduría.

Escanea este código QR con tu celular para más información sobre el Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública.



Actividad: Todas y todos participamos

Para esta actividad necesitamos:

**Materiales:**

6 hojas u octavos de cartulina y marcadores o colores.

**Número de personas:**

Mínimo 6, máximo 18 participantes.

**Tiempo:**

45-50 minutos.

Objetivo:

Realizar un acercamiento a los conceptos de democracia participativa, mecanismos de participación, enfoque de género y control social.

PAZo a PAZo:

Momento 1

1. Conformar 3 grupos que tengan la misma cantidad de personas y entrégales (2) dos hojas (u octavos de cartulina) a cada uno.
2. Invita a los tres grupos a conversar en torno al concepto “Democracia” y a plasmar a través de dibujos, frases o expresiones lo que para ellas/os significa la democracia.
3. Posteriormente, invita a los grupos a compartir lo que resultó del intercambio de ideas. Es importante que en esta oportunidad posiciones o resaltes la relación que existe entre la democracia y los derechos humanos; así como la relación entre libertad y democracia.
4. A continuación, menciona los conceptos de **democracia participativa y democracia representativa** (si lo requieres, puedes revisar las definiciones de estos dos conceptos al inicio de esta sección), para repetir el ejercicio en la otra hoja o cartulina. Luego, invita a los grupos a socializar lo que resultó de la discusión grupal.



5. Cierra este momento conversando sobre las diferencias que hay entre democracia participativa y democracia representativa y conversa sobre qué aportes y beneficios que pueden traer cada una, en sus contextos específicos.

Momento 2

1. Una vez generada la reflexión, introduce los mecanismos de participación ciudadana. Recuerda que puedes encontrar sus definiciones en esta misma sección del morral.
2. Presenta los siguientes dos videos, o en caso de no tener acceso a internet en el momento del taller, lleva preparada la información que contienen:



Escanea este código QR con tu celular para ver el video sobre **Historia de la participación ciudadana en Colombia.**

Escanea este código QR con tu celular para ver el video sobre **Mecanismos de participación ciudadana en Colombia.**



De cada uno de los mecanismos, señala las diferencias y permite un espacio para que el grupo aporte ejemplos específicos de cada mecanismo de participación. En caso de que las y los asistentes no encuentren ningún ejemplo, proporciona algunos.

Momento 3

Haciendo un pequeño resumen de la información que has compartido hasta el momento, introduce una reflexión en torno al rol específico del enfoque de género en la democracia participativa, explica brevemente el contexto y la importancia que tiene esta dimensión en los procesos de construcción efectiva de participación ciudadana. Puedes hacer referencia a la Resolución 1325 de 2000 (explicada anteriormente en esta sección de la cartilla), así como a **la Ley 581 de 2000**, para fomentar el diálogo de las personas asistentes. También puedes utilizar las siguientes preguntas orientadoras:

- * ¿Por qué es importante garantizar la participación de las mujeres en los procesos de democracia participativa?
- * ¿De qué manera ha evolucionado la participación ciudadana de las mujeres en nuestro territorio?
- * ¿Qué importancia tiene para las organizaciones sociales el fomentar y proteger la participación democrática de las mujeres?
- * ¿Qué obstáculos socioculturales enfrentan las mujeres al ejercer su participación democrática?

Escanea este código QR con tu celular para leer la Ley 581 de 2000.





Sección 5



Planificación territorial y comunitaria

Conceptos clave

Planes de Desarrollo

Es un instrumento formal y legal que traza los objetivos del gobierno y provee las líneas estratégicas de las políticas públicas formuladas por el gobierno de turno.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Son un instrumento especial de planificación y gestión a largo plazo, para implementar el desarrollo rural de manera prioritaria y con mayor celeridad en los 170 municipios más afectados por el conflicto armado, la presencia de cultivos ilícitos, la pobreza y la debilidad institucional. Surgieron tras la firma del Acuerdo de Paz en Colombia.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

Son documentos que guían y administran el desarrollo del territorio y el uso del suelo.

Planes de vida

Es un documento por medio del cual se describen de manera general los fundamentos culturales, creencias y principios de vida para propiciar la convivencia, los cuales se encuentran definidos en la Ley de Origen de los pueblos indígenas y que contienen las pautas para el manejo del mundo y el ordenamiento de su territorio.

Planificación territorial

Colombia es un país pluriétnico y multicultural y por lo tanto, se debe garantizar un enfoque democrático donde las comunidades participen en la creación, consolidación e implementación de las políticas públicas a nivel nacional, departamental y local. La planificación territorial y comunitaria es una herramienta que busca dotar de coherencia y racionalidad a los procesos de decisión y planeación vinculadas al territorio en sus tres niveles.

Para esto, la planificación ofrece una articulación horizontal de las estructuras de gobierno por medio de instrumentos de gestión como planes de ordenamiento, normativas territoriales y urbanas, opciones de financiamiento, estrategias de comunicación y participación y procedimientos de monitoreo y evaluación de políticas. A continuación, explicamos algunos de estos instrumentos de gestión.

Planes de Desarrollo

Los planes de desarrollo son una hoja de ruta que establece los objetivos del gobierno de turno, compuestos por los propósitos y objetivos nacionales a largo plazo, así como los programas, inversiones y las metas que se planteen para el cuatrienio. Además, denotan las políticas económicas, sociales y ambientales que adoptará el gobierno durante su mandato. Por otro lado, los Planes de Desarrollo también contienen el plan de inversión de las entidades públicas, el cual contiene todos los presupuestos plurianuales previstos y la especificación de los recursos financieros requeridos.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

La Ley 388 de 1997 regula el ordenamiento territorial en Colombia. En ella se encuentra el proceso que guía el desarrollo del territorio, como también regula la utilización, transformación, ocupación y expansión de cualquier espacio.

Los POT se clasifican según el número de habitantes de un Distrito o Municipio, por ejemplo:

- * Para municipios con un número de población inferior a 30.000 habitantes se denomina esquema de ordenamiento territorial o EOT.



- * En los municipios entre los 30.000 a 100.000 habitantes se denomina Plan básico de Ordenamiento Territorial o PBOT.
- * En municipios o distritos con más de 100.000 habitantes se denomina Plan de Ordenamiento Territorial o POT.

La ley 388 de 1997 define las siguientes categorías determinantes: en primer lugar, la conservación del medio ambiente y prevención de amenazas al ecosistema; segundo, las áreas e inmuebles que son patrimonio cultural a nivel nacional; en tercer lugar, todo lo relacionado con las infraestructuras públicas, como por ejemplo puertos, aeropuertos, sistema de abastecimiento de agua y saneamiento, y redes eléctricas; y finalmente no menos importante, todo lo relacionado con las áreas metropolitanas y las normas creadas para vivir dignamente.

Planes de vida

En Colombia, 1.905.617 habitantes son indígenas, lo cual corresponde al 4,4% de la población total del país, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Mediante la Constitución Política de Colombia de 1991, se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7). Además, consagra para estas comunidades derechos étnicos, culturales, territoriales, de autonomía y participación, tales como: la igualdad y dignidad de todas las culturas como fundamento de la identidad nacional, las diferentes lenguas que se hablan en nuestro país como lenguas oficiales en sus territorios, la educación bilingüe e intercultural para los grupos étnicos y la doble nacionalidad para los pueblos indígenas que viven en zonas de frontera (Arts. 10 y 96).

En este sentido, las comunidades indígenas mediante sus procesos organizativos de autonomía, autodeterminación y autoridad propia mencionados en el apartado anterior, poseen mecanismos de planificación propia conocidos internamente como *planes de vida*, los cuales dependiendo de la cosmovisión, los usos y costumbres, se orientan desde diferentes ejes o pilares fundamentales. En términos generales, un plan de vida es un documento que da respuesta a la sustentabilidad de un pueblo indígena, cuya base está fundamentada en el deseo de continuar en sus territorios. Además está fundamentado por el respeto de sus principios sociales y culturales.

A través de este documento, donde se reflejan todos los temas o líneas de acción del pueblo, con relación a temas de orden cultural, social, económico, ambiental y político, se posibilita la gestión y coordinación de los gobiernos indígenas con el Estado colombiano. Allí, se plantean sus propósitos, formas de organización, funciones como autoridades públicas de carácter especial, mecanismos de operación y financiación, así como las acciones necesarias para lograr los propósitos comunes. Permiten la articulación de los planes de los Gobiernos Indígenas con otros instrumentos y procesos de planificación nacional y regional, así como con la formulación e implementación de políticas públicas.

Los planes de vida de las comunidades indígenas, según la cosmovisión de cada pueblo, se sustentan bajo principios o normas propias que posibilitan la pervivencia en el tiempo y en el espacio. En este sentido, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) manifiesta que los planes de vida de las comunidades se plantean desde dos principios fundamentales: los filosóficos y los políticos.

Principios Filosóficos

- * **Reciprocidad:** Dar y recibir de forma mutua entre todos y todas.
- * **Comunitariedad:** Sentirse parte orgánica de la comunidad.
- * **Solidaridad:** Con cada hermano/a, familia y comunidad.
- * **Armonía y Equilibrio:** Con la madre naturaleza.
- * **Equidad:** No tomar más de lo “debido”.

Principios Políticos

- * **Unidad:** En la diversidad.
- * **Tierra:** En la cual podamos desarrollar nuestras culturas en armonía con la naturaleza.
- * **Cultura:** Para ejercer nuestros usos y costumbres de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo.
- * **Autonomía:** No es posible hacer un Plan de Vida de manera autónoma, con un pensamiento ajeno.





Bajo estos enunciados, podemos decir que la construcción colectiva de los planes de vida se enmarca en un proceso de memoria histórica, es decir, en un proceso de legado ancestral que ha sido creado por los mayores y mayores, replicado por las autoridades tradicionales y asimilado por las nuevas generaciones. Esto, bajo el enunciado de repensar el pasado, reafirmar el presente para darle vida al futuro, con el único fin de que los pueblos originarios puedan pervivir en el tiempo y en el espacio amparados en la Ley de Origen, el derecho mayor, sus usos y costumbres.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

El Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno colombiano y las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) en 2016, se diseñó a partir de un enfoque participativo que busca que las comunidades, especialmente las más afectadas por el conflicto armado, se involucren activamente en los procesos de reconstrucción del tejido social y de superación de las dinámicas de guerra, pobreza y desigualdad. En este sentido, la plena implementación de lo pactado en el documento final supone la constante participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones, el fortalecimiento de liderazgos locales y la ejecución de metodologías participativas efectivas.

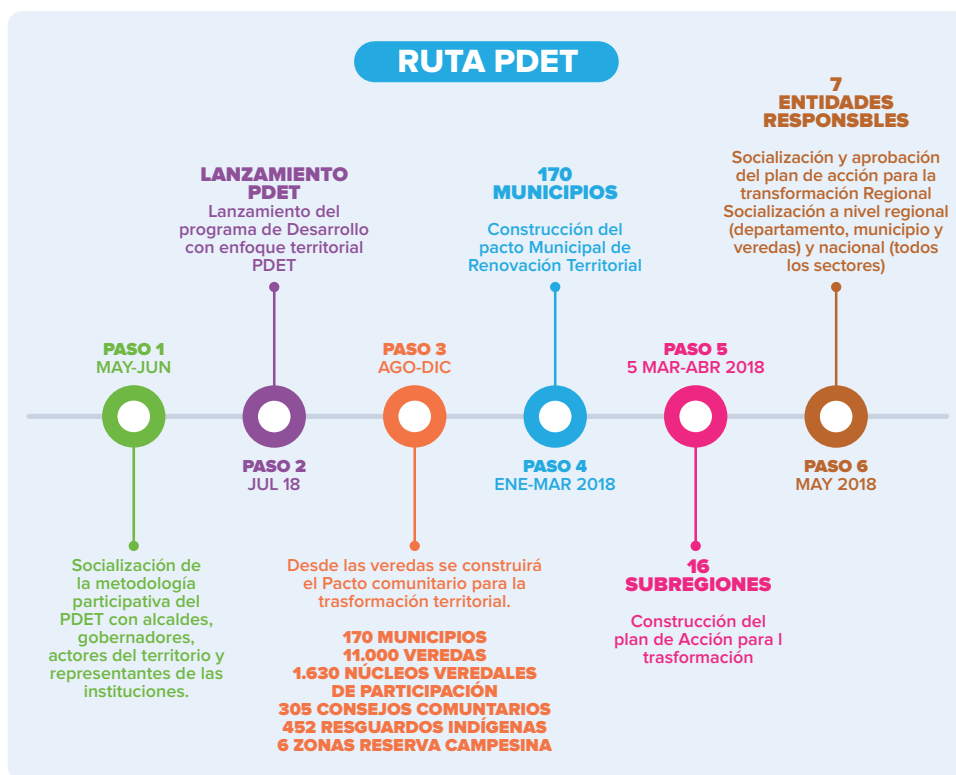
Una de las herramientas participativas en el Acuerdo Final de Paz son los PDET, que son un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI), así como las medidas pertinentes en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados. Los PDET fueron formulados por una sola vez y tienen una vigencia de diez años. Actualmente, son coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de sus funciones establecidas en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.

Los PDET se formularon desde unos pilares que posibilitan ejercicios participativos. Las iniciativas concretas que apuntarán al desarrollo integral de los territorios priorizados se basan en ocho pilares:

1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo,
2. Infraestructura y adecuación de tierras,
3. Salud rural,
4. educación rural y primera infancia rural,

5. vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural,
6. Reactivación económica y producción agropecuaria,
7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación,
8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz.

Para su implementación, la ART ha trazado la siguiente ruta:



Fuente: Agencia de Renovación del Territorio.



Escanea este código QR con tu celular para ver un video sobre los PDET. Además, te recomendamos visitar la página de la Agencia de Renovación del Territorio para conocer más sobre estas regiones, su implementación y sus avances.



Consejos Comunitarios de Comunidades Negras

Estos Consejos son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5 de la Ley 70 de 1993. A diferencia de los Consejos indígenas y Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas, que son una forma de gobierno propio, tienen un tipo de función de manejo y ordenamiento territorial. De acuerdo a la Ley 70, dentro de sus principales funciones se pueden nombrar las siguientes: administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. En cada comunidad, la tierra del Consejo destinada a su uso colectivo, es inalienable, imprescriptible e inembargable.

Actividad: La Ruleta para la Planificación Territorial

Para esta actividad necesitamos:



Materiales:

Marcadores, lapiceros o colores y un pliego de cartulina.



Número de personas:

Mínimo 15, máximo 20 participantes.



Tiempo:

40 minutos

Objetivo:

Potenciar de forma colectiva los conocimientos en relación a la planificación territorial desde los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y distrital/municipal) partiendo de sus saberes y experiencias vividas en sus territorios.

PazO a PazO:

1. Entre las personas participantes deben dibujar en un pliego de cartulina una ruleta, la cual debe estar dividida por tres segmentos en su conformación: i) el nivel nacional en color amarillo, ii) el nivel departamental en color azul, y iii) el nivel

distrital/municipal en color rojo. La ruleta se debe ubicar en el centro del grupo en el piso, la cual será la base para el juego y utiliza un lapicero o botella que gire encima de ella, como una manecilla.

2. Posterior a esto, debes dividir a las personas en tres (3) grupos. Cada grupo escoge un color que lo represente.
3. Una vez los grupos escojan el color que mejor los representa, una persona vocera de cada grupo sale y juega “piedra papel o tijera” con las o los dos voceros restantes, para definir el orden de quién empieza a girar la ruleta.
4. Una vez iniciado el giro de la ruleta, al grupo que señale la misma, se le formula una pregunta orientadora relacionada a la planificación territorial (recuerda que puedes revisar los conceptos asociados al inicio de esta misma sección y compartirlos con las personas participantes).
 - * ¿Los planes de vida deben estar *incluidos en cada uno de los tres niveles de gobierno*? ¿Por qué?
 - * ¿El Plan de Desarrollo Nacional es el mismo plan de desarrollo local? Explica tu respuesta
 - * ¿Los PDET están incluidos dentro de los planes de desarrollo local y nacional? Explica tu respuesta
 - * ¿Has identificado la implementación de acciones desde algún PDET en el municipio?
 - * ¿Ha participado en algún ejercicio de planeación física o territorial en su municipio? ¿En cuáles?
 - * ¿Qué entiendes por Plan de ordenamiento territorial?

Recuerda que también puedes crear o incluir más preguntas que consideres apropiadas para el juego. A medida que cada grupo vaya respondiendo la pregunta asignada, puedes ir profundizando en los conceptos o instrumentos mencionados.

5. Si se da el caso de que un grupo no haya participado después de cuatro “turnos/ ruletazos” debes formularle una pregunta orientadora de manera aleatoria. Si se da el caso de que un grupo no sepa responder a la pregunta, debe cumplir con una penitencia que haya sido pactada por todas las personas participantes.
6. Finaliza el juego recogiendo las discusiones en torno a las preguntas, invitando a una reflexión colectiva sobre la importancia de conocer y participar en los diferentes espacios de planificación territorial.



Sección 6



Derechos humanos y acuerdos de paz

Según UNICEF, los Derechos Humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todas las personas. Estos derechos rigen la manera en que las personas viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que las relaciones y obligaciones del Estado hacia ellos. De esta manera, los Derechos Humanos presentan algunas características que son:

Universales e inalienables:

En todas partes del mundo, todas las personas tienen derecho a ellos. Nadie puede renunciar voluntariamente a sus derechos y nadie puede arrebatárselos a otra persona.

Indivisibles:

Ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, son inherentes a la dignidad de todas las personas, por lo tanto, todos comparten la misma condición como derechos. En los derechos humanos no existen jerarquías.

Interdependientes e interrelacionados:

El cumplimiento de un derecho a menudo depende, total o parcialmente, del cumplimiento de otros derechos. Por ejemplo, el ejercicio efectivo del derecho a la salud puede depender del ejercicio efectivo del derecho a la educación o a la información.

Igualdad y no discriminación:

Todas las personas tienen derecho al disfrute de sus derechos humanos, sin discriminación alguna a causa de su raza, color, género, orientación sexual, origen étnico, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, posición económica, circunstancias de su nacimiento, entre otras.

En un enfoque de Derechos Humanos, se potencia la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar, es decir, generar incidencia política. Aunque no exista un recetario para este enfoque, los diferentes organismos de las Naciones Unidas coinciden en los siguientes elementos:

- * Al formular políticas y programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la garantía de derechos humanos.
- * Se debe identificar a las personas merecedoras de derechos y aquellas personas responsables de deberes, para asegurar el cumplimiento tanto de los derechos, como los de los deberes.
- * Los tratados internacionales de derechos humanos deben orientar las labores de cooperación y programas de desarrollo en todos los sectores y en cada una de sus fases.

La comunidad internacional, en particular los Estados, son responsables de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, así como de no cometer ningún acto que vulnere o viole esos derechos.

Derecho Humano a la Paz

De acuerdo a la UNESCO, la paz es un derecho humano del que todas las personas, los grupos y los pueblos somos titulares: todas y todos tenemos derecho a vivir en una paz justa, sostenible y duradera. En este sentido, la paz no es sólo la ausencia de conflictos armados, internos o internacionales. Este es un concepto mucho más amplio que engloba el cumplimiento de otros derechos, tales como: el derecho a ser educado en y para la paz; el derecho a la seguridad humana y a vivir en un entorno seguro y sano y el derecho al desarrollo a un medio ambiente sostenible.



También implica el derecho a la resistencia y a la objeción de conciencia frente a actividades o regímenes que supongan amenazas contra la paz o que violan los Derechos Humanos; el derecho a ejercer las libertades de pensamiento, opinión, expresión, conciencia y religión; el derecho al refugio; el derecho a emigrar y participar en los asuntos públicos del Estado en que el se resida; y el derecho a la justicia, a la verdad y a la reparación efectiva que asiste a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

El concepto de paz debe entenderse en un sentido amplio, como la equivalencia a un estado de *respeto y garantía* de nuestros Derechos Humanos. En la Carta de las Naciones Unidas se refiere a la paz y a las medidas para asegurarla, que invoca “los principios de la justicia”. De tal modo el derecho en su más alta expresión, vincula y relaciona necesariamente la paz con la justicia. Mantener la paz, la paz justa, para preservar “a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” (preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, párrafo 1), sobre la base de la “tolerancia” y al uso de los medios previstos por el derecho internacional, es el fin esencial de la comunidad internacional. La Carta de las Naciones Unidas da el fundamento para construir la idea de la paz como un concepto positivo, integrado por el respeto de los Derechos Humanos, el acatamiento del derecho internacional y “el progreso social y la elevación del nivel de vida dentro del más amplio concepto de la libertad”.

En la 18va. reunión de la Conferencia General de la UNESCO (París, 1974), se aprobó una resolución que contiene una definición de paz, la cual constituye un reconocimiento a las nuevas conceptualizaciones que a partir de 1950 emergieron de las investigaciones sobre la paz. Así mismo, en 1984 la Asamblea General de la ONU adoptó, en su resolución 39/11 del 12 de noviembre, la Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz. En este documento se reconoce que garantizar la paz es el deber sagrado de todos los Estados. Es así que en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 21 de septiembre como *Día Internacional de la Paz*, fecha que tiene por objeto fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo del mundo.

Finalmente, en el Artículo 22 de la Constitución Política colombiana de 1991, se plantea el concepto de paz como *un derecho y un deber* de obligatorio cumplimiento para toda la ciudadanía del territorio nacional, con el fin de poder vivir en sana convivencia y desarrollarse como sociedad hacia el bienestar colectivo.

Derecho Internacional Humanitario (DIH)

El DIH es una serie de normas que buscan limitar los efectos de conflictos armados, particularmente proteger a la población civil de la violencia— es decir las personas que no hacen parte de los enfrentamientos hostiles. El DIH prohíbe ciertos métodos de guerra, como por ejemplo, utilizar ciertos tipos de armas. Éste nace en la Convención de Ginebra en 1949, donde todos los Estados miembros de las Naciones Unidas son parte de las principales cuatro Convenciones de Ginebra, y por lo tanto, se adhieren al DIH. Así mismo, debe ser implementado por gobiernos, cortes nacionales e internacionales y organizaciones, entre otros.

Principios del DIH

- * Aplica solo en tiempos de guerra, bien sea entre Estados o en conflictos internos.
- * Aplica igual para todas las partes del conflicto, incluyendo actores armados estatales y no estatales.
- * Se basa en el principio de distinción, es decir que las partes del conflicto deben distinguir entre objetivos militares y civiles. El personal y establecimientos humanitarios son considerados objetivos civiles bajo el DIH.
- * La proporcionalidad es central. Las partes en conflicto deben abstenerse de atacar directamente a civiles e infraestructura civil y no deben atacar objetivos militares, si el ataque causaría un daño excesivo a personas y lugares civiles.
- * Los Estados siguen teniendo la responsabilidad de proveer las necesidades básicas a la población civil que estén bajo su control, incluso en situaciones de conflicto armado.
- * Otros Estados y organizaciones humanitarias pueden brindar asistencia de manera imparcial, sin que sea considerado una violación a la soberanía estatal.

Por último, es importante tener en cuenta que la provisión de ayuda humanitaria debe ser consentida por el Estado en cuestión. Todas las partes involucradas en el conflicto deben permitir y facilitar el corredor de ayuda humanitaria para la población civil, siempre y cuando ésta sea puramente humanitaria e imparcial. Además, si la población enfrenta hambre sin la provisión de ayuda humanitaria, el DIH obliga a las partes a dar su consentimiento.



Acuerdos de Paz

El *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, firmado entre el Estado Colombiano y las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), luego de más de cincuenta años de conflicto armado, tuvo como objetivo poner fin a la violencia con esa guerrilla, la más grande en Colombia hasta el momento. El Acuerdo de Paz busca impedir que hayan más víctimas y concentrar todos los esfuerzos en construir una paz estable y duradera. Por la vía de este Acuerdo, las FARC se comprometieron a entregar todas sus armas a las Naciones Unidas, a no incurrir en delitos como el secuestro, la extorsión o el reclutamiento de menores, a romper sus vínculos con el narcotráfico y a cesar los ataques a la Fuerza Pública y a la población civil. El Acuerdo logra que, a partir de su aprobación por la ciudadanía mediante un plebiscito en el año 2016, las FARC hagan política de manera legítima (actualmente partido Comunes) sin armas y que se promueva la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas.

Terminar un conflicto tan largo requiere un acuerdo que garantice que la violencia pare y que traiga nuevas oportunidades para los y las colombianos/as, en particular a quienes más han sufrido el conflicto. Durante los años de negociaciones en La Habana, que duraron alrededor de cinco años, se construyó un acuerdo integral que contiene elementos que se relacionan entre sí y que buscan como un todo, garantizar la posibilidad de poner fin al conflicto y poder construir una paz estable y duradera. Tal y como lo define la Consejería presidencial para la Estabilización y la Consolidación de la Paz son seis que dan vida al acuerdo:

1. **Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI).**

“

“La Reforma Rural Integral (RRI) orientada a revertir los efectos del conflicto y garantizar la sostenibilidad de la paz, busca aumentar el bienestar de la población rural, impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico, promoviendo oportunidades para la ruralidad colombiana, especialmente para las personas más afectadas por el conflicto armado y la

pobreza. Transformar el campo colombiano es un objetivo que afectará positivamente al país en su totalidad, en tanto el campo es uno de los pilares del desarrollo económico y social. La RRI tiene un alcance nacional, aunque su implementación se ha puesto en marcha de forma progresiva, iniciando por aquellos municipios con alta afectación por el conflicto armado y con una institucionalidad débil o ausente.”

2. Participación Política. Apertura democrática para construir la paz.

Este punto “parte de la premisa de que la construcción y consolidación de la paz en el marco del fin del conflicto requiere de la ampliación de la democracia para facilitar el surgimiento de nuevas fuerzas en el escenario político, así como enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los principales problemas nacionales. Con estas medidas se pretende fortalecer el pluralismo y la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política.”

3. Cese al Fuego y Dejación de las Armas.

Este punto “plantea la hoja de ruta para terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, las hostilidades y cualquier acción que afecte a la población civil. De igual forma, propone medidas para realizar el procedimiento de dejación de las armas, iniciar el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP y de esta manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final.”

4. Solución al problema de las drogas ilícitas

Tal como lo menciona el Acuerdo de Paz , en este punto, se considera indispensable promover una nueva visión en donde impere un “tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género”.



5. Verdad, justicia y reparación para las víctimas

El Punto 5 reconoce que: “el conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos/as de toda índole y un amplio número de familias, colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio, incluyendo comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, Rom, personas en razón de sus creencias religiosas, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, población LGBTIQ+, gremios económicos, entre otros. Sin olvidar otras formas menos visibles, pero no menos dolorosas de victimización, como la violencia sexual, las afectaciones psicológicas, o la simple convivencia con el miedo” (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016).

De este punto nació el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el cual incluye a la Comisión de la Verdad (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y “el compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos. Para su definición, se incorporaron propuestas y recomendaciones hechas por víctimas del conflicto armado y otros ciudadanos/as en diversos mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Mesa de Conversaciones”. Más adelante en esta sección, encontrarás más información sobre este Sistema.

6. Implementación, Verificación y Refrendación

El Punto 6 “Implementación, verificación y refrendación” presenta la ruta para la implementación y los compromisos establecidos en términos de seguimiento, verificación y garantías al cumplimiento del Acuerdo. En este capítulo se consignan las funciones de sus mecanismos de verificación, así como los principios rectores, los colaboradores y sus roles en las distintas instancias de verificación.”

Participación de las mujeres en el Acuerdo de Paz: ejemplo mundial

Incluso después de la adopción unánime de la Resolución 1325 del 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (consulta esta Resolución en la sección 4 de esta cartilla), la ausencia de las mujeres en negociaciones formales de paz es evidente. En el caso de Colombia, en anteriores procesos de paz, las mujeres no fueron consideradas cruciales para las negociaciones. No obstante, han luchado por encontrar formas de ejercer presión para acercarse a las mesas de negociación. Durante las negociaciones de La Habana, la participación de las mujeres fue histórica. Esta presencia en las mesas de negociación se debió en parte a que durante el conflicto armado, las FARC-EP fueron conocidas por su alta participación femenina, la cual constituía el 40% de toda la organización. En efecto, esto contribuyó a que las organizaciones de mujeres y comunidad LGBTIQ+ de la sociedad civil y mujeres combatientes, presionaran a los negociadores para establecer una Subcomisión de Género.

Es importante mencionar que la inclusión de las mujeres en las delegaciones, se dio hasta un año después del inicio de las negociaciones, y la inclusión del enfoque de género y la reivindicación específica de la población LGBTIQ+, se dió hasta dos años después. Cabe resaltar que la conformación de esta Subcomisión de Género constituye un hito histórico en el marco de las negociaciones de paz y terminación de conflictos armados *alrededor del mundo*. Esta es la primera subcomisión de su tipo y en general la primera vez que en el marco de unas negociaciones de este carácter, se crea y reconoce por parte de quienes representan a ambas partes, la necesidad de incluir un enfoque de género en los acuerdos que se logren.

La Subcomisión de Género estuvo a cargo de revisar el acuerdo de paz, punto por punto, con un enfoque de género, para así asegurar medidas efectivas para la garantía de los derechos de las mujeres y poblaciones diversas. Esto no solo permitió

Escanea este código QR con tu celular para consultar el texto completo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y La Construcción de una Paz Estable y Duradera.





un espacio para la participación femenina y diversa, sino que también abrió espacios para tratar temas relacionados a clase, raza y etnicidad.

Dentro de los logros de esta Subcomisión, se generaron varios encuentros con la sociedad civil, organizaciones de mujeres y feministas, población LGBTIQ+, expertas en violencia sexual, entre otras, con el fin de discutir puntos particulares de la agenda; así como la realización de un evento para presentar resultados y ser un referente internacional en el marco de procesos de paz y resolución de conflictos.

Justicia transicional

La justicia transicional se desarrolla en contextos de transformación de conflictos y tiene dos objetivos: la negociación política para ponerle fin al conflicto y la promulgación de la justicia. Para esto, se dispone de una serie de mecanismos y herramientas especiales que permiten afrontar violaciones masivas a los derechos humanos, reconocer a las víctimas y construir confianza entre la ciudadanía y el Estado.

En Colombia, la justicia transicional es de suma importancia dado el contexto dinámico de conflicto armado interno. Así como han habido varios intentos de procesos de paz con diferentes grupos armados no estatales, los acuerdos de justicia transicional no se han basado en un modelo integral y coherente.

Contrariamente, el acuerdo de paz firmado en el 2016 entre el gobierno y las FARC-EP, destinó un punto a las Víctimas e implementación de mecanismos de justicia transicional. Este punto también buscó regular la creación de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJR-NR), el cual busca contribuir a “la lucha contra la impunidad.”

Este Sistema enmarca instituciones como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), para ahondar sobre los hechos ocurridos en el marco del conflicto por ex miembros de las FARC y de la Fuerza Pública, con terceros civiles y agentes del Estado. Por un lado, la JEP investiga, juzga y sanciona las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario





(DIH) que ocurrieron durante el conflicto armado. Por su parte, la CEV fue un mecanismo temporal y extrajudicial del SIVJRNR, que buscaba conocer la verdad sobre lo ocurrido en el marco del conflicto armado para contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y, ofrecer una explicación amplia de su complejidad. Se debe tener en cuenta que toda la información recogida por parte de la CEV, de diferentes actores involucrados en el conflicto armado (sean víctimas o victimarios), NO puede ser usado como material probatorio para ningún caso.

El SIVJRNR también incluye un mecanismo extrajudicial, humanitario, autónomo e independiente llamado la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), es decir las desapariciones ocurridas antes del 1 de diciembre del 2016. Estas corresponden a desaparición forzada, secuestro y reclutamiento ilícito durante enfrentamientos hostiles. El objetivo de la UBPD es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado, que se encuentren con vida y, en los casos de fallecimiento, cuando es posible, recuperar, identificar y entregar dignamente los cuerpos. Su mandato es de 20 años, durante los cuales contribuirá a cumplir los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas.

Escanea este código QR con tu celular para consultar el Informe Final de la CEV.





Sección 7



Derechos Sexuales y Reproductivos

¡Los Derechos Sexuales y Reproductivos son Derechos Humanos!

Esta sección es una herramienta práctica para conocer y ejercer libremente nuestros Derechos Sexuales y Reproductivos (DSDR), y contribuir a la mejora de condiciones para que todas las personas jóvenes puedan vivir su sexualidad libre de prejuicios, de manera consciente, informada y placentera.

¿Qué son los DSDR?

Según Jóvenes RedLAC (2018), son un conjunto de protecciones básicas, sustentadas en la dignidad humana, cuyo cumplimiento es indispensable para el desarrollo integral de las personas y para el logro de la justicia social. Son un marco que nos guía para vivir de manera justa, respetuosa e incluyente. Se formalizan a través de acuerdos internacionales, como declaraciones y tratados que representan el compromiso de los Estados para garantizar los derechos de toda su población.

Los DSDR, *“se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir*

discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.” (Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, 1994).



EL DISFRUTE PLENO
DE MI SEXUALIDAD



AUSENCIA DE
VIOLENCIA,
COACCIÓN O ABUSO



ACCESO A SERVICIOS
DE SALUD SEXUAL
Y REPRODUCTIVA
DE CALIDAD Y
AMIGABLES



AUTODETERMINA-
CIÓN REPRODUCTIVA

En ese sentido, los DSDR reconocen, protegen, garantizan y promueven que todas las personas puedan ejercer de manera libre y autónoma su sexualidad y reproducción sin importar la edad, sexo, raza, identidad de género, orientación sexual, condición socioeconómica o de salud. Incluyen el ejercicio pleno y libre de la sexualidad, de manera placentera y autónoma, de acuerdo con los deseos, gustos y preferencias personales, sin coerción, sanción, discriminación o violencia alguna y con respeto a la dignidad de las personas.

Las juventudes...

Tenemos el derecho a tomar decisiones de manera independiente y el principio de capacidades evolutivas, afirma que nuestras capacidades en la adolescencia y la juventud van evolucionando gradualmente y no están directamente vinculadas con nuestra edad (Artículo 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño). **Es decir, ninguna persona adulta debe intentar coaccionar nuestra toma de**



decisiones en cuanto a nuestra vida sexual o reproductiva, si nosotros/as mismos/as estamos en capacidad de tomar estas decisiones.

Además, como cualquier otra persona, tenemos el derecho a la confidencialidad para que así los servicios de salud sean accesibles. Tenemos derecho a obtener *“consejos médicos privados y confidenciales sin el consentimiento de los padres, independientemente de la edad [...], en los casos que sea necesario para la protección de [nuestra] seguridad o bienestar [...]”* (Naciones Unidas, 2009).

Aunque esto esté pautado en acuerdos y compromisos a nivel mundial y regional, es tarea de las juventudes exigirlos y promoverlos. Para lograr lo anterior, debemos tener en mente que existe:

- * El derecho a vivir y a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre mi cuerpo y mi sexualidad.
- * El derecho a ejercer y disfrutar plenamente mi sexualidad.
- * El derecho a manifestar públicamente mis afectos, libre de prejuicios, discriminación o violencia.
- * El derecho a decidir libremente con quién o con quiénes me relaciono afectiva, erótica y socialmente (con quienes compartir mi vida y mi sexualidad).
- * El derecho al respeto de mi intimidad y vida privada y al resguardo confidencial de mi información personal.
- * El derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual, a vivir libres de violencia.
- * El derecho a vivir libre de discriminación.
- * El derecho a la igualdad de condiciones y oportunidades.
- * El derecho a decidir de manera libre e informada sobre mi vida reproductiva.
- * El Estado debe garantizar y promover el acceso a la información, servicios de salud con pertinencia cultural, acceso a todos los métodos anticonceptivos, confidencialidad, atención de un embarazo saludable y servicios de aborto legal y seguro. En Colombia, gracias a la demanda histórica instaurada por el movimiento Causa Justa (movimiento nacional conformado por cientos de organizaciones feministas y de mujeres independientes), la Corte Constitucional aprobó la **Sentencia C-055 del 2022**, la cual despenaliza completamente el aborto hasta la semana 24 de gestación. A partir de la semana 24 y seis días, siguen rigiendo las tres causales pactadas

en la sentencia C-355 de 2006: peligro para la salud física o mental de la madre, inviabilidad del feto, y violación o incesto.

- * El derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a métodos anticonceptivos. Estos servicios deben incluir consejería con información, orientación y apoyo educativo; provisión de métodos anticonceptivos, aborto legal y seguro, atención durante el embarazo, parto y puerperio; detección oportuna y atención de infecciones de transmisión sexual (ITS) incluyendo el VIH; detección y atención de las violencias, entre otros.
- * El derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad.
- * Derecho a la educación integral en sexualidad: esta es necesaria para el bienestar físico, mental y social, para el desarrollo humano en general, de ahí su importancia para las juventudes.
- * El derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad.
- * El derecho a la identidad sexual: tengo derecho a construir, decidir y expresar mi identidad de género, orientación sexual e identidad política.



Escanea este código QR con tu celular para consultar sobre el movimiento nacional Causa Justa.



Escanea este código QR con tu celular para consultar un violentómetro que te ayudará a identificar la gravedad de las violencias.



Escanea este código QR para hacer un quiz sobre tus derechos sexuales y reproductivos.



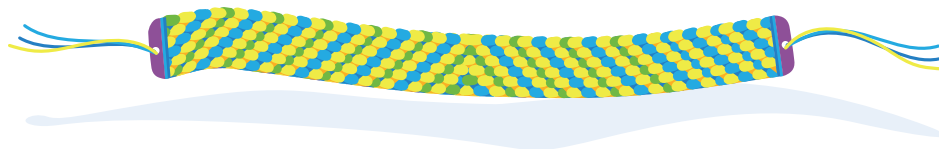
Educación Integral en Sexualidad

La Educación Integral en Sexualidad (EIS) es educación sexual con enfoque de derechos y de género, tanto para ámbitos escolares, como para diversos espacios de aprendizaje (dentro y fuera de la escuela). Incluye no solo información científica sobre el desarrollo humano, anatomía y salud reproductiva, sino también sobre anticoncepción, salud materna e infecciones de transmisión sexual (ITS). Así mismo, busca que las personas jóvenes: i) exploren y cultiven valores positivos alrededor de su salud y derechos sexuales y reproductivos; y ii) desarrollen su autoestima, pensamiento crítico, y toma de decisiones responsables, a partir del respeto y la empatía.

Es importante mencionar que la EIS reconoce las necesidades particulares de las personas jóvenes, especialmente poblaciones en situaciones de vulnerabilidad. Es decir, población LGBTIQ+, que vive con discapacidades, que habita en espacios humanitarios, que consumen drogas y que vive con VIH.

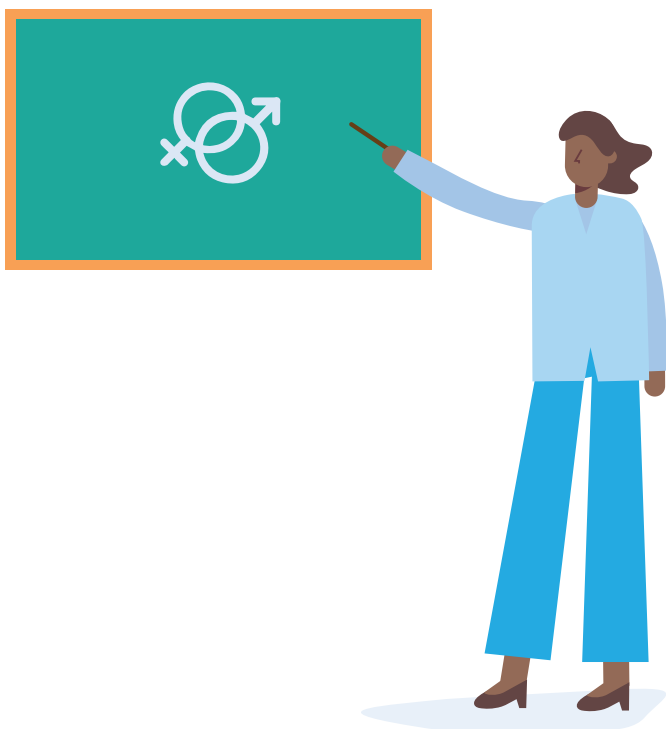
De acuerdo con el UNFPA, estos son algunos datos esenciales sobre la EIS:

1. No conduce a la actividad sexual precoz, ni a un comportamiento sexual de mayor riesgo.
2. Reduce comportamientos de riesgo, pues aumentan el uso del preservativo y reduce el número de embarazos no deseados.
3. Los programas basados en la abstinencia, además de no ser incluyentes, han probado no ser eficaces.
4. Requiere capacitación y apoyo.
5. Abordar cuestiones de género y poder da lugar a mejores resultados de salud.
6. Debe adaptarse al contexto y necesidades específicas de las juventudes.
7. Debe contar con el compromiso de los padres y las madres, así como de sus comunidades.



En Colombia, hablar de sexualidad sigue siendo un tabú y las instituciones educativas aún no cubren en su totalidad este tipo de temas. Sin embargo, existe una normatividad puesta en marcha que parte de la Sentencia T-440 de 1992, la cual define a la sexualidad como un eje crucial de la vida psíquica y un cimiento de la personalidad, y la educación sexual como componente esencial de la capacidad evolutiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Más recientemente, se creó la Ley 2025 de 2020, la cual define los lineamientos para implementar escuelas para padres, madres y cuidadores, y demanda la utilización de un lenguaje apropiado y acorde a la edad en cuanto a la formación en sexualidad.

Escanea este código QR para más información sobre la normatividad colombiana sobre EIS.





Sección 8



Violencias basadas en género

Violencias Basadas en Género

Las violencias basadas en género (VBG) se refieren a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Son actos violentos que están relacionados a las desigualdades históricas que existen entre hombres, mujeres y disidencias sexuales. Tienen su origen en la desigualdad de género, roles y estereotipos de género que desvalorizan lo femenino, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. Teniendo en cuenta las diferentes estructuras de poder reforzadas por los estereotipos de género, son las mujeres, niñas y las disidencias sexuales, quienes más enfrentan diversos tipos de violencias y se constituyen como una de las **violaciones más generalizadas de los Derechos Humanos en el mundo**.

De acuerdo con el UNFPA, sus manifestaciones pueden tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, niñas y población diversa, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. La VBG se manifiesta de formas diferentes: violencia física, emocional y psicológica, sexual, patrimonial y económica, estructural y simbólica. Muchas veces es útil verlas como un iceberg, ya que la violencia yace y se visibiliza en su punta, pero debajo del agua hay millones de formas de violencias silenciosas y normalizadas. A su vez, pueden tener consecuencias considerables que se manifiestan de manera inmediata o a largo plazo, que afectan el bienestar emocional, físico, mental y sexual/reproductivo de una persona.

Se manifiestan a través del sexismo, el androcentrismo, la transfobia, lesbofobia y homofobia, la misoginia y el machismo:

- * El sexismo es pensar que un sexo está por encima del otro.
- * El androcentrismo es cuando se considera que el hombre y lo masculino están en el centro del mundo y del pensamiento.
- * La transfobia es la antipatía, actitud de odio y discriminación hacia las personas transgénero o transexuales.
- * Lesbofobia y homofobia es la discriminación de personas con orientaciones sexuales diversas, como las lesbianas y homosexuales o gays.
- * La misoginia es la desvalorización, el odio y el desprecio a todo lo que es femenino y hacia la mujer.
- * El machismo es el conjunto de actitudes, comportamientos y el pensamiento de que los hombres son superiores a las mujeres.

En América Latina y el Caribe, tenemos la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)** de 1995. Esta Convención fue pionera en situar la violencia contra las mujeres en la agenda pública internacional y en reconocer esta violencia como una violación a los Derechos Humanos desde los ámbitos político, jurídico, social, económico y cultural. Además establece obligaciones positivas a los Estados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la cual ha servido como una inspiración y referencia para la modernización de los marcos legislativos de la región. Para asegurar su implementación, se creó el **Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém Do Pará (MESECVI)**.

Es así que en la legislación colombiana existen dos grandes herramientas jurídicas que permiten tipificar las violencias contra las mujeres y niñas en razón de su género: la Ley 1257 del 2008 tipifica y sanciona en Colombia cuatro tipos de violencias contra las mujeres y niñas (física, sexual, psicológica y económica) y mediante la Ley 1761 del 2015 se tipifica el delito de *feminicidio*.

Tipos de violencias

Violencia emocional y psicológica

Son aquellas acciones u omisiones que afectan la salud mental, bienestar emocional y psicológico, autodeterminación o el desarrollo de las personas. Se puede



manifestar a través de la intimidación, manipulación, celos, amenazas directas o indirectas, humillación, aislamiento, control, etc.

Violencia sexual

¿Te han tocado sin tu consentimiento, se te han insinuado, te han acosado, te han atacado u obligado a realizar actos sexuales? La violencia sexual se entiende como cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, ser neurodiversa o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efectos del alcohol o las drogas. Ésta incluye actos impuestos a través de la fuerza, amenazas, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, engaños o presión psicológica o económica, o cualquier mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Dentro de esta se incluye el acoso sexual y la violación, la prostitución forzada y la explotación sexual, tocamientos, hostigamiento y otros comportamientos sexuales no deseados.

Violencia patrimonial y económica

Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos, satisfacer las necesidades personales y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Violencia estructural

Se presenta mediante leyes, políticas y creencias sociales normalizadas que permiten la discriminación, la continuación de dinámicas desiguales de género y la normalización de otras violencias. Por ejemplo, se ve reflejada en aquellas normas que limitan la autonomía y capacidad de decisión de las mujeres y personas LGBTIQ+ en relación con sus vidas, su salud y sus cuerpos, la desigualdad salarial, la desvalorización del trabajo de cuidado y la continuación de estereotipos de género.

Violencia física

¿Te han empujado, zarandeado, quemado, golpeado, ahorcado o herido con algún tipo de objeto? Ésta violencia consiste en un acto físico que no es de naturaleza sexual. Consiste en causar o intentar causar daño a una persona golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, negándole atención médica u obligándola

a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad. Este tipo de violencia nos provoca daño físico y nos puede llevar a la muerte.

Feminicidio

Por otro lado, la Ley 1761 del 2015 (también conocida como la Ley Rosa Elvira Cely), es fundamental ya que se tipifica por primera vez el feminicidio como delito específico y autónomo, definido como “quien cause la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género”. Es decir, es el asesinato intencionado de una mujer (cisgénero o transgénero) por el hecho de serlo o en razón de su género, el cual generalmente viene precedido por un ciclo de violencias previas.

Existen diferencias específicas entre el feminicidio y el asesinato de hombres. En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidaciones constantes en el hogar, violencia sexual o momentos en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja, en términos de poder o disponibilidad de recursos.

Aunque no estén tipificadas en la Ley 1257 del 2008, existen otros tipos de violencias que debemos aprender a identificar

Violencia simbólica

Está presente en la cotidianidad de nuestras vidas y por eso es invisible y poco reconocida, haciéndola más difícil de identificar y eliminar. Se refiere a las formas de discriminación que se ejercen contra las mujeres y que están ancladas a nuestra cultura: el lenguaje excluyente, los chistes machistas, la publicidad sexista, la música y la TV que consumimos y que nos dice todo el



tiempo que las mujeres somos objetos sexuales, que siempre estamos asociadas a la casa, que si no sufrimos por amor no somos amadas, etc.

Violencia obstétrica

Es el maltrato ejercido por parte del personal médico durante el embarazo, parto y postparto o durante una atención ginecológica. Estas actitudes y procedimientos nos generan graves afectaciones físicas y psicológicas. Así por ejemplo, no es normal que nos practiquen incisiones de rutina, que regañen a las mujeres durante el parto o que nos hagan creer que la depresión postparto no existe.

Violencia digital

El uso de herramientas digitales y redes sociales ha traído nuevas formas de VBG, como lo son la violencia digital, explotación sexual en redes sociales y el ciberacoso.

A continuación encontrarás unas estrategias de prevención y rutas de atención de cada municipio:

- * Trabajar para que haya un marco de respuesta estatal y pública a las VBG, que contenga leyes y políticas públicas efectivas.
- * Transformar las normas sociales de género a nivel individual, familiar o comunitario y social.
- * Empoderamiento femenino y recuperación de nuestra autonomía.
- * Involucrar a los niños, jóvenes y hombres para promover masculinidades diversas, no violentas y positivas.
- * Contar con servicios de atención a la violencia y a las sobrevivientes de VBG, que sean integrales y centrados en sus necesidades.

Ruta de Atención de Violencias Basadas en Género y Violencia Sexual

Una ruta de atención integral para víctimas de VBG cuenta con acciones articuladas para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de sus derechos. Las rutas se construyen localmente, ya que cada caso es único y particular a las condiciones individuales de cada persona que busca ayuda. A continuación, podrás encontrar la ruta de atención de Santander de Quilichao y de Buenaventura.

Ruta de atención de violencias Santander de Quilichao

RUTA DE ATENCIÓN DE VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES



¡NO ESTAS SOLA!

Líneas de emergencia disponibles 24 horas al día

- **Policía:** calle 2da # 9-44 Tel: 3104315049
- Línea patrulla de Género 8443000 ext 155
- Línea Nacional para emergencias 123
- **Línea 155:** orientación a mujeres víctimas de violencias en todo el territorio colombiano



DENUNCIA JUDICIAL

- **Fiscalía local**
Carrera 8 # 5 – 57
Cel: 3163538671
- **Fiscalía General de la Nación:**
Teléfono fijo: 018000919748
Línea de denuncia: 122
- **URI:** 3187354301



ENTIDADES QUE BRINDAN ORIENTACIÓN

- **Oficina de la mujer:** 844300 ext 77
- **Organizaciones de mujeres / ONG**
- **Sisma mujer:** WhatsApp
3158942140 / 3147709729



ATENCIÓN EN SALUD

- **Centros de salud (Hospital, IPS, EPS)**
 - **Secretaría local de salud:** 8443000 ext 20
 - **Hospital:** carrera 9 # 2-92 barrio centenario
Tel: 8443156 / 8443098 urgencias ext 21104
Ginecología ext 21230
 - **Quilisalud:** calle 3 # 7ª – 17 centro
Tel: 8292712 – 8443164
 - **Medicina legal:** Carrera 9 # 25 – 36 barrio canalón
Tel: 8294550
- ¡Atención integral gratuita!**



ENTIDADES DE PROTECCIÓN

- **Comisaría de familia:** 8443000 ext 174
- **ICBF:** carrera 9 # 25 – 35 – El canalón
Tel: 83313100 ext 218006
- **Policía:** calle 2da # 9 – 44
Tel: 3104315049 – 8296876
- **Personería Municipal:** 3188566325
- **Procuraduría:** Carrera 9 # 2-92
Teléfono fijo: 8443156-8443098
urgencias ext 21104

SI HA SIDO VÍCTIMA O CONOCES ALGÚN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, BUSCAR AYUDA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE

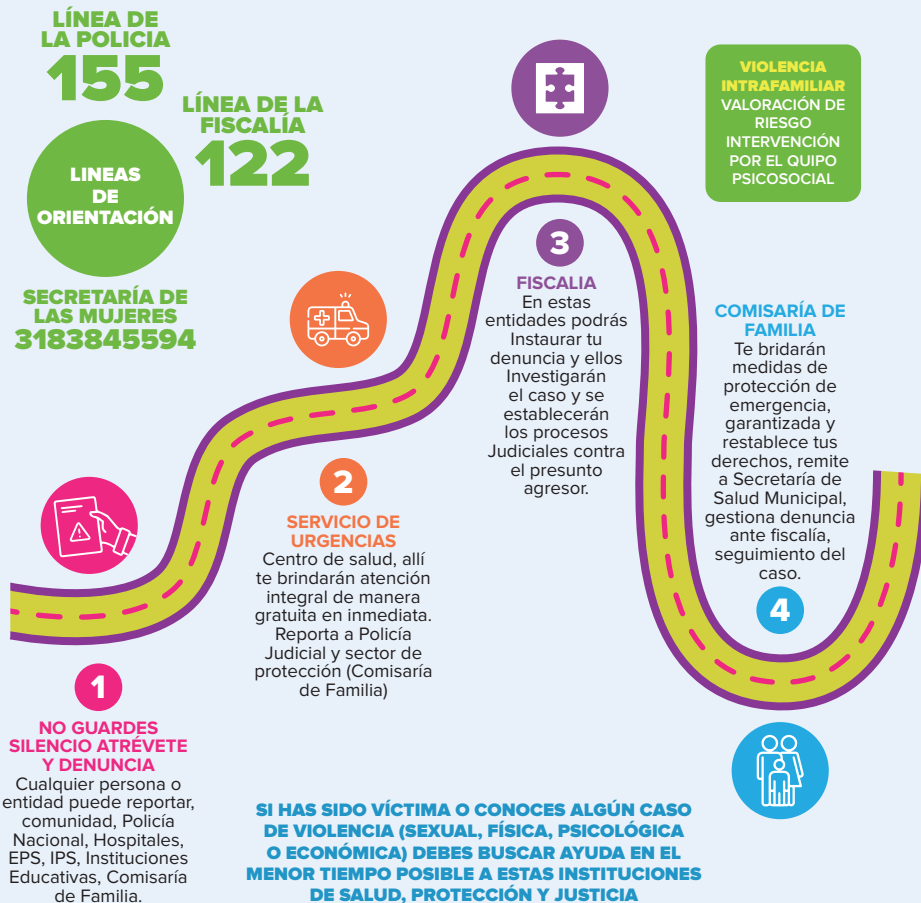
Fuente: Ruta tomada de la Secretaría Local de Salud de Santander de Quilichao.



Ruta de atención de violencias de Buenaventura

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS

DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA



Comisaría de familia

✉ comisariafamilia01buenaventura@gmail.com
☎ 3176820627

Casa de justicia

✉ casadejusticiabuenaventura@casadejusticia.gov.co
☎ 3122158919

Fuente: Ruta tomada de la Secretaría de la Mujer de Buenaventura.



Escanea este código QR con tu celular para consultar el iceberg de las VBG en Colombia.



Escanea este código QR con tu celular para consultar un violentómetro que te ayudará a identificar la gravedad de las violencias.



Escanea este código QR con tu celular para consultar una escala de acciones de violencias basadas en género, que contiene el porcentaje de mujeres afectadas por tipos de violencia en Buenaventura, del Observatorio para la Equidad de las Mujeres.





Sección 9



Rutas e instituciones para la protección y defensa de los derechos humanos

Esta sección contiene información sobre las instituciones existentes en Colombia, creadas para la protección y defensa de los Derechos Humanos.

Procuraduría General y Delegada disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos

La Procuraduría General de la Nación es el máximo organismo del Ministerio Público con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual se encarga de representar a las y los colombianos ante el Estado. Ésta tiene tres tipos de funciones principales:

- * **Preventiva:** Se considera su principal función, de vigilar las acciones de los y las funcionarias/os públicas/os, de cualquier hecho que pueda violar las normas vigentes, sin que implique una intromisión en las entidades estatales.
- * **Intervención:** Interviene ante diferentes jurisdicciones (penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia y laboral), ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía.
- * **Disciplinaria:** Esta entidad es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones por faltas disciplinarias contra servidores y servidoras públicas, así como contra personas de la sociedad civil que manejen dineros del Estado.

Dentro de su estructura orgánica, se encuentra conformada por la Defensoría del Pueblo y las personerías, así como por unas procuradurías delegadas. Estas últimas ejercen funciones preventivas y de control de gestión, disciplinarias, de protección y defensa de los derechos humanos y de intervención ante autoridades administrativas y judiciales.

De esta manera, la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos se creó a través de la Ley 4 de 1990, la cual le asignó dentro de sus funciones, adelantar y decidir acciones disciplinarias respecto a genocidios, torturas y desapariciones incurridas por miembros y personas funcionarias del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Posteriormente, mediante el Decreto 262 de 2000, se le asignó competencia para conocer de primera mano los procesos disciplinarios adelantados por las graves violaciones de los Derechos Humanos, consagrados en la Constitución Política o en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo se creó a partir de la Constitución Política de 1991. Hace parte del Ministerio Público y ejerce sus funciones bajo la dirección del Procurador General de la Nación. Su principal objetivo es velar por la promoción, protección, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos. Específicamente, su finalidad es proteger los derechos humanos y libertades de las personas frente a amenazas, actos o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias por parte de cualquier autoridad o particulares.

De acuerdo con el Artículo 281 de la Constitución, el/la Defensor/a del Pueblo ejerce sus funciones de manera autónoma y es elegido/a por la Cámara de Representantes, durante un periodo de cuatro años. De igual manera, el Artículo 282 determina que estas son sus funciones:



1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de Habeas Corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

66

Personerías Municipales

Las personerías son organismos de control para vigilar a entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y están a cargo de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos. Así mismo, ejercen control disciplinario sobre funcionarios municipales y de acuerdo con el Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, **estas son sus principales funciones:**

Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el Artículo 87 de la Constitución.

1. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
2. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

66

66

3. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación. Las apelaciones contra las decisiones del o la personero/a en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los/as procuradores/as departamentales.
4. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación, en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
5. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
6. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
7. Velar por la efectividad del derecho de petición para la ciudadanía.
8. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
9. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
10. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
11. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
12. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.
13. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
14. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio.



66

15. Promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
16. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
17. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
18. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
19. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
20. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
21. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Unidad Nacional de Protección

La Unidad Nacional de Protección (UNP) se creó mediante el Decreto 4065 de 2011, con el fin de ser un organismo de seguridad con enfoque de Derechos Humanos, encargado de desarrollar estrategias y servicios de protección para quienes determine el gobierno nacional. Específicamente, para poblaciones víctimas de amenazas por actividades políticas, públicas, sociales o humanitarias que realizan.

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 4065 de 2011, sus funciones son:

1. Articular y coordinar la prestación del servicio de protección con las entidades competentes a nivel nacional y territorial.
2. Definir, en coordinación con las entidades o instancias responsables, las medidas de protección que sean oportunas, eficaces e idóneas y con enfoque diferencial, atendiendo a los niveles de riesgo identificados. Implementar los programas de protección que determine el Gobierno Nacional, de competencia de la Unidad, dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal.
3. Hacer seguimiento y evaluación a la oportunidad, idoneidad y eficacia de los programas y medidas de protección implementadas, así como al manejo que de las mismas hagan sus beneficiarios y proponer las mejoras a que haya lugar.
4. Brindar, de manera especial, protección a las poblaciones en situación de riesgo extraordinario o extremo que le señale el Gobierno Nacional o se determine de acuerdo con los estudios de riesgo que realice la entidad.
5. Realizar la evaluación del riesgo a las personas que soliciten protección, dentro del marco de los programas que determine el Gobierno Nacional, de competencia de la Unidad, en coordinación con los organismos o entidades competentes.
6. Realizar diagnósticos de riesgo a grupos, comunidades y territorios, para la definición de medidas de protección, en coordinación con los organismos o entidades competentes.



7. Apoyar y asesorar técnicamente a las entidades del nivel territorial, que tienen competencia en la materia de protección, en el diseño e implementación de estrategias para salvaguardar los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades, en especial, en situación de riesgo extraordinario o extremo.
8. Aportar la información necesaria a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para la formulación de los lineamientos generales, para el diseño e implementación de la política en materia de prevención y protección a cargo del Ministerio del Interior.
9. Apoyar al Ministerio del Interior, con recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos, en la implementación de las acciones de prevención, a fin de salvaguardar los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades, que se encuentran sujetas a la jurisdicción del Estado colombiano, siguiendo las directrices que para tal efecto brinde el referido Ministerio.
10. Administrar el sistema de información de protección.

66

Ruta de la Unidad Nacional de Protección

Las rutas de atención se pueden solicitar de manera **individual o colectiva** (comunidad, colectivo o grupo étnico), cuando reciban amenazas contra su vida, libertad, integridad física y seguridad. Para el caso de ambas solicitudes, donde solo cambia el tipo de formulario de la UNP, aplican los siguientes pasos a seguir.

1. Recopilación de documentos o requisitos:

- Formulario de solicitud de protección diligenciado (disponible en las oficinas de la UNP o en su página web, accesible mediante el código QR a continuación). Nota: Si en el municipio no hay una oficina de la UNP, la persona se puede acercar a la Personería del Pueblo, Alcaldía municipal o Gobernación, para recibir apoyo y descargar el formulario.



Escanea este código QR con tu celular para acceder al formulario de solicitud de **protección individual**.

Escanea este código QR con tu celular para acceder al formulario de solicitud de **protección colectiva**.



- b. Certificado original que le acredite como miembro de una de las poblaciones objeto de protección. Si la persona tiene alguna duda sobre este requisito, se puede comunicar a la línea gratuita nacional 01 8000 118 228 o acercarse a una oficina de la UNP.
 - c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambos lados.
 - d. Denuncia (documento o relato de los hechos) que describa la amenaza.
2. **Radicación de documentos a la UNP:** la persona puede entregar o enviar estos documentos a la UNP:
 - a. De manera presencial en sus puntos de atención, o en caso de no tener una sede en el municipio, se puede realizar en la Personería, Defensoría del Pueblo, Alcaldía municipal o Gobernación (quienes le ayudarán a remitir sus documentos).
 - b. Por correspondencia certificada, dirigida a la Cra. 63 #14-97 en Bogotá.
 - c. De manera virtual, a través del correo electrónico correspondencia@undp.gov.co
 3. **Revisión de requisitos mínimos:** la UNP se encargará de verificar si la documentación está completa, si la persona hace parte de una población objeto del programa de protección y si las amenazas que se están recibiendo tienen una relación directa con las actividades de la persona en cuestión. Si la información no es clara, un/a asesor/a se comunicará directamente con la persona.
 4. **Activación de la ruta de protección:** la UNP se contactará con la persona y enviará un analista del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información (CTRAI) al lugar donde se encuentra para evaluar los riesgos y recoger información.



5. **Análisis y valoración del caso:** la información recopilada por el CTRAI se analiza por dos comités de la UNP, con el fin de valorar el caso y tomar una decisión.
6. **Implementación de medidas de protección:** el director de la UNP adopta las medidas recomendadas por los comités y esta información es enviada a la persona mediante correo certificado o correo electrónico. Allí se encontrarán las medidas a implementar y su tiempo de duración.
7. **Reevaluación del riesgo** una vez al año, o antes, si se presentan nuevos hechos que vulneren los derechos de la persona. Si la situación mejora, la UNP notifica a la persona la finalización o retiro de medidas de protección.



Escanea este código QR con tu celular para consultar el ABC para acceder a las rutas de protección individual y colectiva.

Escanea este código QR con tu celular para consultar el “Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales en Colombia.” Este manual contiene información sobre instrumentos internacionales y nacionales, mecanismos, rutas institucionales y estrategias comunitarias para la defensa de los derechos humanos.





Sección 10

Mecanismos de Protección de Derechos en Colombia

Para garantizar el respeto por los Derechos Humanos, ha sido necesario diseñar mecanismos que obliguen a los Estados a difundirlos, promoverlos y protegerlos, así como a prevenir, investigar y sancionar las violaciones y reparar a quienes hayan sido víctimas de las violaciones de estos mismos. Estos mecanismos operan a nivel mundial, regional y nacional:

1. A nivel mundial, se encuentran aquellos establecidos por la ONU,
2. A nivel regional, se encuentran la Organización de Estados Americanos (OEA), la Comisión Europea (CE) y la Unión Africana (UA), entes encargados junto con la ONU, de velar por los Derechos Humanos.
3. A nivel nacional, la Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho que reconoce los Derechos Humanos como un eje transversal a las políticas y programas del Estado, con el fin de garantizar su acceso y disfrute para todas las personas. Al tiempo, establece que debe disponer de la creación de mecanismos de protección inmediata que prevengan su violación. **Estos son: la acción de tutela y de cumplimiento, el derecho de petición, el habeas corpus, el habeas data y la acción popular.** En esta sección, encontrarás su explicación y un ejemplo de formato que puedes usar.



Acción de tutela

La acción de tutela se enmarca en dos artículos (23 y 86) de la Constitución Política de Colombia, marco bajo el cual, posteriormente la tutela fue reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000 y Decreto 1834 de 2015. Ésta sirve para reclamar por la protección de los derechos constitucionales fundamentales de toda persona a la que se le vulneren por acción u omisión de cualquier autoridad, institución o contra una persona particular.

Para instaurar una acción de tutela, debes tener en cuenta los siguientes puntos:

- * Puedes presentar de **manera escrita o verbal** (en el caso que la persona no sepa escribir, cuando sea menor de edad o exista urgencia de protección).
- * Al momento de presentar la tutela escrita, debes incluir el **nombre, documento de identificación** de quien ve vulnerados o amenazados sus derechos fundamentales, así como los **datos de la entidad de quien haya vulnerado sus derechos** (si es una persona funcionaria de alguna entidad, citar ambos datos de manera clara).
- * Luego de hacer esto, debes señalar claramente **cuáles fueron los derechos amenazados o vulnerados y los hechos** que motivan la acción de tutela. Para ello, no olvides mencionar cuándo, dónde y cómo sucedieron los hechos (se recomienda revisar el Título 2 de la Constitución Política de Colombia donde encontrarás un listado de los diferentes derechos).
- * Además de describir los hechos, señala de manera escrita que es **necesario amparar los derechos afectados**.
- * Así mismo, es necesario **adjuntar las pruebas** que tengas disponibles de esa vulneración, o pedirle a un juez que las solicite a la entidad, institución o persona demandada.
 - * Finalmente, debes relacionar una **dirección de domicilio, un número telefónico de contacto y la ciudad** donde pueda ser enviada cualquier notificación frente a los avances o decisiones del juez frente a la tutela.

Formato de Acción de Tutela

Señor

JUEZ _____ (REPARTO)

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: Nombre de la persona cuyos derechos fueron vulnerados o amenazados

ACCIONADO: Nombre de la autoridad pública o particular, quien infringe.

Yo, _____, mayor de edad, vecino/a de esta ciudad, identificado/a con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en _____ municipio de _____

_____, actuando en nombre propio (o en representación de), acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me (le) conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública (o el particular, según el caso) que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

(Detalle en este espacio de manera clara y completa los hechos sucedidos, derechos vulnerados y/o amenazados)

1. _____

2. _____

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados **ORDENÁNDOLE** a la autoridad accionada que (detalle en este espacio la orden que pretende que el Juez declare para la protección de sus derechos)

1. _____

2. _____



MEDIOS DE PRUEBAS

(Relaciona en este espacio los documentos o pruebas que pretendes hacer valer y quieras aportar para la defensa de tus derechos fundamentales vulnerados).

¡Recuerda que debes anexar los documentos que sirvan para comprobar las pruebas enunciadas!

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación me puede ser enviada a la dirección _____
Teléfono _____ en la ciudad de _____.

Atentamente,

Firma _____

NOMBRE _____

CÉDULA _____ DE _____

DIRECCIÓN: _____ DE LA CIUDAD DE _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____



Derecho de petición

El Derecho de Petición se encuentra consagrado en la Constitución Política en su artículo 23. Es un instrumento por medio del cual cualquier persona en el territorio colombiano, puede solicitar documentos o información a las autoridades colombianas o a ciertas entidades privadas. La persona que presente un derecho de petición puede solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario/a, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Estas peticiones pueden presentarse verbalmente o por escrito. A su vez, pueden ser presentadas por correo electrónico, físicamente o por medio de cualquier mecanismo que permita comunicar la petición a la entidad.

Recuerda, cada derecho de petición debe contener lo siguiente:

4. Nombre de la autoridad a la que se dirige la petición.
5. Los nombres y apellidos completos de la persona que presenta la petición, número de documento de identidad y una dirección, ya sea física o de correo electrónico, en donde recibirá la respuesta.
6. El objeto de la petición, es decir, la descripción clara de qué documento busca que le entreguen, qué pregunta quiere que le respondan o qué derecho busca que le reconozcan.
7. Las razones o hechos en los que fundamenta su petición.
8. Una descripción de los documentos que desea presentar para iniciar el trámite.
9. La firma de la persona que hace la petición.



Formato de Derecho de Petición

Señores

Ciudad: _____,

Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 (Colocar un resumen muy breve de lo que solicita).

Respetados señores:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

HECHOS:

(relacionar brevemente los hechos que justifican la petición, si los hubiere).

1. _____

2. _____

PETICIÓN

(Colocar aquí el objeto de la petición). _____

FINALIDAD

Lo anterior lo requiero para: (narrar brevemente para qué requiere lo solicitado) _____

NOTIFICACIÓN

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico: _____

Dirección de correspondencia: _____

Ciudad: _____

Cordialmente,

Firma

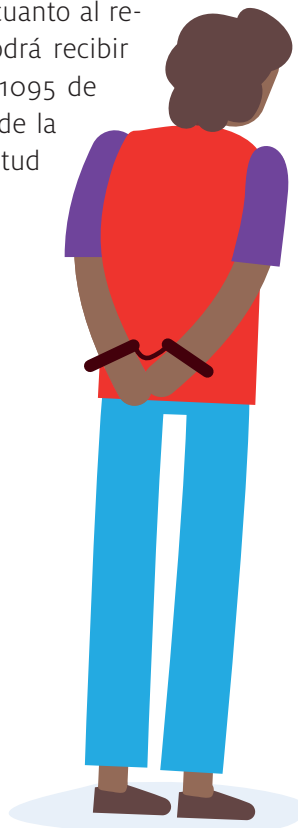
C.C No: _____

Teléfono: _____

Habeas Corpus

Este mecanismo se puede utilizar cuando se realiza una captura de una persona que no se considera legal y que viola su derecho a la libertad. El artículo 30 de la Constitución Política de Colombia establece que un **Habeas Corpus** es el derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, solo una vez, una tutela de libertad personal ante la violación de garantías legales e institucionales de una persona. Este mecanismo busca brindar una solución judicial frente a un arresto arbitrario, ilegal o de una situación de abuso de autoridad. Sin embargo, es importante tener en cuenta que toda captura judicial no supone una violación de la libertad, por lo que un Habeas Corpus no puede utilizarse para evitar o eliminar el trámite ordinario. Esto puede ser improcedente y puede resultar en consecuencias legales.

Según la Constitución, no hay una limitación en cuanto al recurso de Habeas Corpus: cualquier autoridad podrá recibir y conocer una solicitud de este recurso. La Ley 1095 de 2006 determina que todo juez, jueza o tribunal de la rama judicial tiene el poder de resolver una solicitud de Habeas Corpus.





Formato Habeas Corpus

Señor/a

Juez (promiscuo municipal, penal municipal, penal del circuito o promiscuo del circuito) Ciudad

Yo, _____ en mi condición de (afectado, pariente, tercero o apoderado), acudo ante el señor juez a fin de solicitarle se sirva dar trámite a la petición de hábeas corpus en favor de _____, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

(Si el hábeas corpus se invoca por privación ilegal de la libertad)

El señor _____ fue aprehendido por _____ (Referencia a la autoridad que realizó la acción) el pasado (fecha en lo posible exacta) _____ por orden de (si se conoce la autoridad que ordenó la detención) Desde entonces hasta la fecha han transcurrido _____ días, sin que él mismo haya sido indagado o resulta su situación jurídica.

El señor _____ se encuentra recluso en (sí se conoce el sitio de reclusión) _____, a partir del día _____ y el funcionario que ordenó su aprehensión es _____ quien se desempeña como _____ (si el habeas corpus se invoca por prolongación ilegal de la privación de libertad).

El señor _____ se encuentra recluso en _____, desde el día _____ con fecha _____ se dictó auto que decreta su libertad, habiendo cumplido la pena requerida, pero hasta la fecha no ha sido liberado.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que ningún otro funcionario conoce o ha decidido sobre esta acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta petición, señor juez, en los artículos 39 y 85 de la constitución política; y en la convención americana sobre derechos humanos (artículo 6° y 7°).

SOLICITUD

Efectuada la verificación de la violación de las garantías constitucionales y legales, solicito a usted ordenar la libertad inmediata del señor _____ y compulsar copias para que se inicien las investigaciones a que hubiere lugar.

Del señor juez, atentamente, _____

Nombres y apellidos del peticionario _____

Cedula de ciudadanía _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Acción de cumplimiento

Según el artículo 87 de la Constitución, la acción de cumplimiento es un mecanismo que busca hacer cumplir las leyes que, por su omisión o incumplimiento, generan alguna afectación a los Derechos Humanos de la ciudadanía. Esta acción puede interponerse contra cualquier autoridad que omita la ejecución de una ley o acto administrativo.

Se diferencia de la acción de tutela porque sirve para hacer efectivas las leyes, mientras que la primera protege los derechos fundamentales vulnerados. La acción de cumplimiento permite requerir a las autoridades o a los particulares que ejercen funciones públicas, la efectividad de las normas con fuerza material de Ley y de los actos administrativos.

Para que la acción de cumplimiento prospere, deben cumplirse los siguientes requisitos mínimos, definidos por la Ley 393 de 1997:

1. El deber que se busca hacer cumplir se debe encontrar consignado en normas aplicables con fuerza de ley o actos administrativos vigentes (Art. 1).
2. El mandato debe ser imperativo e inobjetable, debe ser radicado en cabeza de la autoridad o del particular en ejercicio de funciones públicas que deba cumplir y frente a los cuales se haya dirigido la acción de cumplimiento (Arts. 5 y 6).
3. El actor debe probar la resistencia que la entidad accionada está o ha presentado frente al cumplimiento del deber, antes de presentar la demanda, bien sea por acción u omisión, o por la ejecución de actos o hechos que permitan deducir su incumplimiento (Art. 8). Se puede prescindir de este requisito, siempre y cuando el cumplirlo a cabalidad genere el inminente peligro de sufrir un perjuicio irremediable caso en el cual deberá ser sustentado en la demanda.
4. Que la persona afectada no tenga o haya podido ejercer otro instrumento judicial para lograr el efectivo cumplimiento del deber jurídico o administrativo, salvo el caso que, de no proceder, se produzca un perjuicio grave e inminente para quien ejerció la acción, circunstancia ésta que hace procedente la acción (Art. 9).



Formato de Acción de Cumplimiento

Municipio y Departamento, fecha (día, mes y año)

Señor/a

JUEZ ADMINISTRATIVO DE _____
/ TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE _____

Ciudad.

Ref. ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Accionante: _____

Accionado: _____

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado y residente en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio, comedidamente interpongo Acción de Cumplimiento, que consagra el artículo 87 de la Constitución Política de Colombia, reglamentada por la Ley 393 de 1997, contra _____, por la reiterada renuencia a dar cumplimiento a lo ordenado en las normas que a continuación relaciono.

LEY O ACTO ADMINISTRATIVO INCUMPLIDO

Motiva la presente acción, lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política de 1991, que dispone que toda persona puede acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. La norma con fuerza material de ley (o el acto administrativo) incumplida, fue expedida por _____, y promulgada mediante publicación en _____ como se acredita con copia informal de la misma. Teniéndose como incumplido lo señalado a continuación:

AUTORIDAD PÚBLICA RENUENTE

La presente acción de cumplimiento va dirigida contra _____, toda vez que a la fecha no ha cumplido EFECTIVAMENTE lo establecido en la ley / Acto administrativo _____.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Tal y como lo dispone (norma o acto administrativo incumplido), tengo derecho a _____.
2. No obstante lo anterior, la parte accionada se ha negado a hacer efectiva la anterior disposición por cuanto _____.
3. En vista de lo anterior, el (día, mes y año) mediante comunicación expresa respetuosamente solicité a _____ que _____, a lo que respondió ratificando su decisión de no acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente acción encuentra fundamento jurídico, en: _____

- Constitución Política de 1991, Artículo 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

- Ley 393 de 1997. Mediante la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política, el cual consagra el derecho que tiene toda persona a acudir ante la autoridad judicial definida en esta Ley para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de Ley o Actos Administrativos. Por todo lo expuesto solicito se reconozcan las siguientes:

PRETENSIONES

1. Se acojan las tesis aquí expuestas. 2. Se ordene y garantice el cumplimiento del artículo 1° de la Constitución Política en tanto se ordene el cumplimiento efectivo de _____ (norma con fuerza de ley o acto administrativo) _____.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tenga como pruebas, las siguientes:

1. _____.
2. _____.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De manera voluntaria y de conformidad con lo establecido en la ley, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he acudido ante ningún Juez / Tribunal Administrativo para a instaurar Acción de Cumplimiento con fundamento en los mismos hechos y normas y contra la misma autoridad relacionados en la presente acción.

NOTIFICACIONES

El suscrito (accionante), en la Secretaria de su H. Despacho y/o en _____ La accionada en la _____.

Atentamente,

Nombre: _____

C.C. _____

Firma: _____



Acción popular

Es un mecanismo constitucional de protección de los derechos e intereses colectivos de una comunidad (que en términos legales, se refiere a un grupo mayor a 20 personas), que funciona como medida preventiva. Es decir, este mecanismo se activa cuando la vulneración al derecho no ha ocurrido, pero si no se previene mediante la interposición de esta acción, posiblemente ocurra o se genere la afectación a los derechos colectivos. Sirve para, “evitar los daños, hacer cesar los peligros, las amenazas y la vulneración de Derechos e intereses colectivos” (Artículo 88, de la Constitución Política de 1991).

Las acciones populares protegen aquellos derechos relacionados con el ambiente sano, moralidad administrativa, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad pública, servicios públicos, consumidores y usuarios y libre competencia económica, etc. Esta acción no tiene término de caducidad, por lo tanto, puede ser interpuesta en cualquier momento teniendo en cuenta que lo importante es que la vulneración no haya ocurrido, caso en el cual dejaría de ser aplicable esta acción y procedería otra.

Formato de Acción Popular

Municipio y Departamento, fecha (día, mes y año) _____

Señor/a

JUEZ ADMINISTRATIVO REPARTO.

E. S. D.

Asunto: **ACCIÓN POPULAR**

Accionante(s): _____

Accionado: _____

Derechos Colectivos en vulnerados o puestos en riegos: _____

_____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía _____ de _____, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE POPULAR consagrada en el Art. 88 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 472 de 1998, en contra de..... (puede ser una persona natural; si es una persona jurídica debe identificarse también a su representante legal), de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

En virtud de lo anteriores hechos solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

PRETENSIONES:

1. Se proteja el derecho colectivo a _____ consagrado en el artículo 4, literal de la Ley 472 de 1998.
2. Que, en tal virtud, se ordene a _____, _____, Para que cese la vulneración o puesta en peligro del derecho a _____.

DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS VULNERADOS Y AMENAZADOS

De acuerdo con los hechos mencionados los derechos que están amenazados son: Señalar el motivo por el cual estos derechos se encuentran vulnerados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FRENTE AL DERECHO VULNERADO O AMENAZADO:

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger los derechos colectivos a _____ de la comunidad _____, más aún cuando a través de éste se propende por la protección del bien común.

PRUEBAS.

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

NOTIFICACIONES

Accionante: _____

Accionada: _____

Atentamente,

Nombre: _____

C.C. _____

Firma: _____



Habeas Data

Aunque en el 2008 se creó una Ley de Habeas Data (1266 de 2008), esta solo involucraba el tratamiento de información financiera. En 2012 se emitió la Ley 1581 para incluir todos los ámbitos de recolección de datos de las personas colombianas. Esta Ley determina que toda información de una persona, y su manejo, puede ser utilizada solo con el permiso de ella misma, de lo contrario, cualquier entidad que la utilice sin el consentimiento de la persona puede ser sancionada y multada.

El Derecho de Habeas Data consiste en permitir que la ciudadanía conozca, actualice y rectifique toda información que las entidades y bases de datos del país tengan de sí. Surgió como parte fundamental de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, y posteriormente, se creó como derecho autónomo e independiente.

Formato de Habeas Data

Ciudad Fecha

Señores

Fondo Acción

Carrera. 7ª No. 32-33, piso 27

Bogotá D.C.

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que el **Fondo Acción**, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en la base de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, el **Fondo Acción** queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



Sección 11

Autocuidado y autoprotección

Conceptos claves

Amenaza

Situación, acción o hecho externo que puede causarle daño a los derechos, la integridad personal, la libertad y seguridad de comunidades o personas.

Autocuidado

El autocuidado personal se refiere a la iniciativa propia de estar atentas y atentos a lo que nos sucede o sentimos, para lograr un bienestar físico, psicológico y emocional.

Autoprotección

Es el conjunto de elementos, acciones y comportamientos que debes adoptar a diario para evitar la exposición a situaciones de peligro.

Prevención

Es anticiparse a un hecho, evento o suceso y evitar que este ocurra. Es una medida de autocuidado y autoprotección.

Riesgo

Probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre, peligro o incurra en un daño físico, psicológico o material.



El autocuidado en mi ejercicio de liderazgo

Las garantías de seguridad pueden depender de las conductas de autocuidado que adoptemos como ciudadanos y ciudadanas, bien sea porque ejercemos algún tipo de labor social o de defensa de los derechos humanos, somos profesionales o hacemos parte de equipos técnicos que orientan procesos de empoderamiento o fortalecimiento comunitario. Se emplean cuando opciones como chalecos, escoltas o dispositivos de seguridad no funcionan, o nos ponen en el foco de riesgo.

El autocuidado implica que como líderes o lideresas sociales, promotor/as o defensor/as de los derechos humanos seamos conscientes de nosotros/as mismo/as, conozcamos las vulnerabilidades de nuestros entornos cercanos y tomemos medidas que reduzcan riesgos para nuestra labor. Esto incluye velar por nuestro bienestar físico, mental y emocional, pues esto tendrá un impacto en nuestro actuar dentro de nuestras organizaciones y comunidades. En ese sentido, el autocuidado es una estrategia individual y colectiva, además de una apuesta política que permite tanto la sostenibilidad de nuestros movimientos, como también momentos de gozo y satisfacción en nuestras labores de defensa de los derechos humanos.

¿Qué prácticas de autocuidado tienes tú? Recuerda que en la primera cartilla de este morral puedes encontrar herramientas de autocuidado y una guía sobre los primeros auxilios psicológicos.

Evaluación y mapa de riesgos como medidas de autocuidado y autoprotección

Cada día estamos expuestos y expuestas a situaciones que pueden representar algún tipo de riesgo y por lo tanto, los evaluamos de manera inconsciente o por “sentido común”. Sin embargo, esto mismo nos hace normalizar estas situaciones de riesgo y por ende, podemos llegar a ser negligentes hacia nuestra propia seguridad y la de las otras personas. Una manera de mitigar esto y de crear estrategias de autocuidado es realizar una evaluación de riesgos o un mapa de riesgos para identificar las amenazas, calcular la probabilidad de que ocurran y determinar el nivel de impacto que pueden llegar a tener sobre nuestro ejercicio de liderazgo y comunidades.

Evaluación de Riesgos

Una evaluación de riesgos consiste en identificar la amenaza, calcular la probabilidad de que ocurra y determinar cuál sería su nivel de impacto. Para esto, te proponemos hacer el siguiente ejercicio. Escoge una amenaza de tu territorio y aplícala a las siguientes matrices:

A través de la Matriz de Probabilidades, calcula la probabilidad de que el evento ocurra al sumar la siguiente fórmula: Intención (I) + Circunstancia (C) + Tendencia (T).

Intención (I)		Circunstancias (C)		Tendencia (T)		Probabilidad
Descripción	Valor	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
No existe información que sugiera que el evento podría causar algún impacto negativo en ti	Mínimo, 0	Bajo ninguna circunstancia se espera que el evento te impacte	Mínimo, 0	No se conoce de ninguna tendencia, el evento no ocurrió durante muchos años consecutivamente	Mínimo, 0	Muy improbable
Información general* disponible, limitada, que sugiere que el evento podría impactarte	Bajo, 1	Se espera que evento te impacte en circunstancias excepcionales	Bajo, 1	Rara tendencia de eventos; un acontecimiento en muchos años consecutivos	Bajo, 1	Improbable
Información general consistente, indicando que el evento te podría impactar	Medio, 5	Se espera que el evento te impacte en algunas circunstancias	Medio, 2	Tendencia periódica, algunos sucesos en muchos años consecutivos	Medio, 2	Moderadamente probable



Intención (I)		Circunstancias (C)		Tendencia (T)		Probabilidad
Información general, consistente y alguna información específica** que indique que el evento te impactará	Alto, 30	Se espera que el evento te impacte en la mayoría de circunstancias	Alto, 5	Tendencia Frecuente, hechos únicos ocurridos en muchos años de manera consecutiva	Alto, 5	Probable
Información general y específica, confirmada que se espera que el evento te impactará	Máximo, 40	Se espera que el evento te impactará en todas las circunstancias	Máximo, 10	Tendencia persistente, múltiples ocurrencias anuales durante muchos años y de manera consecutiva	Máximo, 10	Muy Probable

*Información general: Información que no responde a las preguntas ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿dónde? un evento podría impactarte y/o a otras personas.

**Información específica: Información que contiene más detalles sobre ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿dónde? podría impactarte un evento.

Una vez tengas el puntaje, mira la tabla a continuación para determinar su probabilidad:

Valor numérico de la probabilidad	Escala de la probabilidad
<1	Muy improbable
2 - 5	Improbable
6 - 18	Moderadamente Probable
19 - 49	Probable
>50	Muy probable

Ya que tienes la probabilidad calculada, puedes utilizarla en la Matriz de Análisis de Riesgo para ver su nivel de impacto:

MAYOR PROBABILIDAD	MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO				
	INSIGNIFICANTE Sin lesiones. Pérdidas y daños mínimos a bienes. No hay retrasos en tus actividades (1).	MENOR Lesiones menores. Posibles pérdidas o daños a bienes. Atrasos limitados en las actividades (2).	MODERADO Lesiones que no ponen en peligro la vida. Alto nivel de estrés. Algunos daños y pérdidas de bienes. Algún retraso en las actividades (3).	SEVERO Muerte o lesiones graves. Pérdidas significativas de bienes. Atrasos mayores en actividades (4).	CRÍTICO Incidente de bajas masivas. Pérdidas mayores o destrucción de bienes. Cancelación de actividades.
Muy probable (5)	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Inaceptable
Probable (4)	Bajo	Medio	Alto	Alto	Muy alto
Moderadamente probable (3)	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Improbable (2)	Muy bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
Muy improbable (1)	Nulo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Bajo

Por ejemplo, si el cálculo con la Matriz de Probabilidades resultó siendo “Moderadamente probable”, pero el riesgo ha causado muerte o lesiones graves, pérdidas significativas de bienes y atrasos mayores en las actividades de mi organización, su nivel de impacto es ALTO.

Estas dos matrices son una buena práctica en cuanto a prevenir que una amenaza se convierta en un riesgo para nuestra integridad. ¡No dudes en utilizarlas como medidas de autocuidado y autoprotección!

Mapa de Riesgos

Esta herramienta es otro método de prevención que puede ayudar a los líderes, lideresas, defensores y defensoras a detectar riesgos y amenazas en sus labores o actividades diarias. Se utiliza para analizar el contexto de una coyuntura social y de



seguridad, teniendo en cuenta qué aspectos negativos pueden afectar a la comunidad y de qué manera se puede minimizar o prevenir su impacto.

Los Mapas de Riesgos se basan en la metodología de la cartografía social, la cual es una herramienta colectiva de planificación y transformación social que nos permite construir conocimiento desde la participación y el compromiso social. Nos permite sobre todo reconocer el territorio que habitamos, identificar nuestras percepciones sobre cómo está compuesto, quiénes lo componen y cómo interactúan, sus potencialidades y riesgos. Además, permite reconocer las áreas o zonas de mayor intensidad de conflicto y representar gráficamente las principales conductas vulneradoras a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a fin de identificar la probabilidad de daño y afectación a la población civil.

A continuación, encontrarás una actividad de cartografía social para que realices con tu organización, y recuerda que en las dos secciones anteriores de esta cartilla puedes encontrar información sobre las rutas, instituciones y mecanismos para la protección de los Derechos Humanos en Colombia.

Actividad: Cartografía Social

Para esta actividad necesitamos:



Materiales:

Una cartulina, revistas, lapiceros, cinta y tijeras.



Número de personas:

Mínimo 5, máximo 20 participantes.



Tiempo:

20-30 minutos.

Objetivo:

Reconocer el territorio que habitamos, identificar nuestras percepciones sobre cómo está compuesto, quiénes lo componen y cómo interactúan, sus potencialidades y riesgos.

PAZo a PAZo:

1. Crea un círculo con las y los participantes y ubica una cartulina en el centro.
2. Cuéntales a las personas participantes que crearán un mapa del territorio y para esto deberán:
 - * Delimitar el territorio.
 - * Ubicar la organización por medio de un símbolo o recortando una imagen de una revista.
 - * Ubicar donde operan los actores institucionales, empresariales, académicos, juveniles, de confianza, de riesgo, etc.
 - * Ubicar dónde operan las economías ilegales.
 - * Ubicar centros médicos, de ayuda, dónde se reúnen las y los jóvenes.
 - * Ubicar aquellas dinámicas que para tu organización sean necesarias tener en cuenta.
3. Una vez terminen de plasmar la información, crea una espacio para la reflexión. Pueden hablar libremente o seguir las preguntas a continuación:
 - * ¿Cómo afectan estas dinámicas del mapa en mi día a día?
 - * ¿Cómo afectan a nuestra organización?
 - * ¿Qué medidas hemos tomado para enfrentar a estas dinámicas territoriales?
 - * ¿Cómo nos hace sentir habitar un territorio así?
 - * ¿Qué podemos hacer para mitigar los posibles riesgos a los que estamos expuestos?
4. Guarda cada cartografía que realices con tu organización para que puedan volver a ellas y compararlas entre sí De esta manera, podrás ver cómo cambian las dinámicas del territorio (si es que cambian) y cómo podrían como organización cambiar las medidas de mitigación.



Sección 12



Ruta de atención en caso de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados no estatales

Conceptos clave

Reclutamiento

Hace referencia al concepto de “niño/a soldado/a.” A nivel global, los niños y niñas son reclutados ilegalmente para participar en conflictos armados como soldados, mensajeros, espías, portadores, cocineros o para proporcionar servicios sexuales. A diferencia de otro tipo de vinculación, en este caso, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) se ven obligados a separarse de su familia y otros entornos sociales y comenzar a habitar con el grupo armado. En el caso colombiano, se ha definido como: el involucramiento permanente de NNAJ con los grupos armados no estatales y la utilización como su involucramiento transitorio o esporádico. Ambas conductas son violatorias de los Derechos Humanos de la infancia y los grupos armados las realizan a través de actos de sustracción, captación, transporte, traslado, amenaza, raptó, fraude, engaño, abuso del poder, abuso de una situación de vulne-

rabilidad, uso de la fuerza o de otras formas de coacción y ofrecimiento de pago o beneficios, entre otras.

Vinculación o Captación

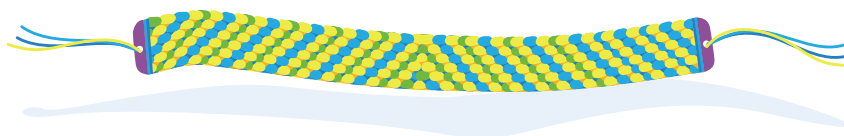
Se entiende que todo NNAJ es captado cuando es menor de 18 años y se vincula a participar en las acciones de guerra orientadas por un grupo armado irregular, en algunos casos con una motivación política, en otros casos por motivación económica y sus tareas dentro del grupo pueden ser de inteligencia, logística o combate.

Formas de ingreso

i) *Voluntario*: cuando la persona menor de edad se ve impulsada a ingresar a grupos armados regulares o irregulares; ii) *Sugerido*: cuando los mismos padres llevan al NNAJ al grupo armado no estatal; iii) *Por cuotas*: aquel por medio del cual una familia tiene que dar al menos uno de sus hijos al grupo armado no estatal, aunque sus hijos no siempre compartan la voluntad de sus progenitores; iv) *Obligatorio*: cuando la persona menor de edad es coaccionada por mecanismos diferentes al físico; y, v) *Forzado*: cuando el NNAJ ingresa al grupo armado no estatal inicialmente por retención o coerción física.

Uso

Se diferencia de las anteriores por el grado de involucramiento, participación o cercanía de los niños y niñas en actividades ilícitas relacionadas con los conflictos armados internos o las actividades criminales e ilegales. En este caso, se trata de una vinculación esporádica del NNAJ a actividades propias del grupo ilegal, pero no necesariamente al grupo en sí mismo. No implican al NNAJ alejarse de otros entornos sociales, como la familia o la escuela, y no implican necesariamente actividades ilegales. En algunos casos se puede tratar de un “mandadero”, o en otros de ventas en microtráfico.





¿Por qué una ruta de atención en caso de reclutamiento y utilización de NNAJ?

Según la Comisión de la Verdad, pese a un alto subregistro, entre 1990 y 2017, al menos 16.238 personas menores de dieciocho años fueron víctimas de reclutamiento: 11.314 hombres (69,7%) y 4.924 mujeres (30,3%). A partir de 1988, se buscó crear un marco normativo para hacerle frente a la situación, y entre 2014 y 2016 se reportaron alrededor de 65 estrategias, programas, proyectos y acciones estratégicas orientadas a la prevención del reclutamiento, de las cuales algunas se caracterizan por su carácter temporal mientras otras se han configurado como estrategias permanentes. Sin embargo, en un país como Colombia donde la población civil se ve afectada diariamente por las consecuencias humanitarias del conflicto armado, el accionar de los grupos armados no estatales y los grupos delictivos organizados, no han sido suficientes estos esfuerzos.

Esta ruta de Prevención en Protección se aplica cuando existen eventos concretos y específicos que constituyen una amenaza individual y personal de reclutamiento contra menores de edad o personas jóvenes. Las acciones necesarias para contrarrestar esta amenaza son de carácter **inmediato** e **implican el trabajo de autoridades competentes**.



¿Qué hacer si se presenta esta situación?

Una vez se tiene conocimiento del hecho por parte de cualquier autoridad o miembro de la comunidad se debe:

1. Notificar el caso a la autoridad competente en materia de infancia y adolescencia. Es decir, al Denfesor/a de Familia, Comisario/a de Familia o Inspector/a de Policía para que éste sirva de dinamizador de la ruta de prevención. **Ten presente que puede ser posible que los funcionarios en tu territorio no conozcan la ruta a activar. Por esta razón, es vital la proactividad de los y las jóvenes y la comunidad.**
2. Las medidas de protección contra el reclutamiento y utilización pueden implicar el traslado o movilización del NNAJ. En algunos casos esto puede involucrar exclusivamente a la persona menor de edad o joven amenazada o en otras ocasiones a otros menores de edad, por ejemplo, cuando se trata de un grupo de hermanos. En otras ocasiones el traslado puede involucrar a la red familiar.
3. Para realizar el traslado familiar, la autoridad pública remite a la familia a la Ruta de Atención a Víctimas, por el hecho victimizante de desplazamiento por amenaza de reclutamiento. La familia debe acudir a la personería del municipio y solicitar la carta que lo acredita como persona en situación de desplazamiento por causa de reclutamiento forzado. Esto le permitirá ser beneficiaria de ayuda humanitaria de emergencia y de las demás acciones establecidas por la Ley a las que tiene derecho cualquier persona en situación de desplazamiento forzado.
4. Las autoridades deben desplegar con recursos propios las acciones necesarias para conjurar la amenaza de reclutamiento. Es posible que la amenaza pueda ser superada en el sitio donde ocurran los hechos sin que tenga que llevarse a cabo un traslado.
5. Desde un primer momento, es importante que se cuente con orientación jurídica, que generalmente la brinda la personería del municipio, la cual puede permitir a la familia o cuidadores:
 - a. Comprender las medidas implementadas para proteger a los NNAJ.
 - b. Brindar orientación en caso de que decidan poner directamente en conocimiento de las autoridades judiciales la situación de amenaza.
6. Por último, pero no menos importante, se le brinda al NNAJ y a su familia o cuidadores, apoyo y acompañamiento psicosocial o de intervención en crisis necesario posterior a la amenaza sufrida.



Pasos a seguir en caso de reclutamiento



Información Adaptada del Alta Consejería para los Derechos Humanos.



Entidades e Instituciones a las cuáles acudir e información adicional

Una vez se han garantizado y protegido los derechos de los NNAJ, así como su integridad y la de su familia, se debe poner en conocimiento de autoridades judiciales el caso y definir un esquema de monitoreo y seguimiento. Para estos casos, generalmente se acude a dos instituciones: Unidad Nacional de Protección (ver sección 8 de esta misma cartilla) y Unidad Nacional para las Víctimas.

También es importante mencionar que la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), propende por prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esta instancia intersectorial fue creada para orientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, uso/utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados.

Escanea este código QR con tu celular para leer el volumen “No es un mal menor” del informe final de la Comisión de la Verdad, el cual trata entre otras cosas, sobre como la vinculación de NNAJ a los actores armados ha sido un fenómeno intencional y sistemático del conflicto armado colombiano.



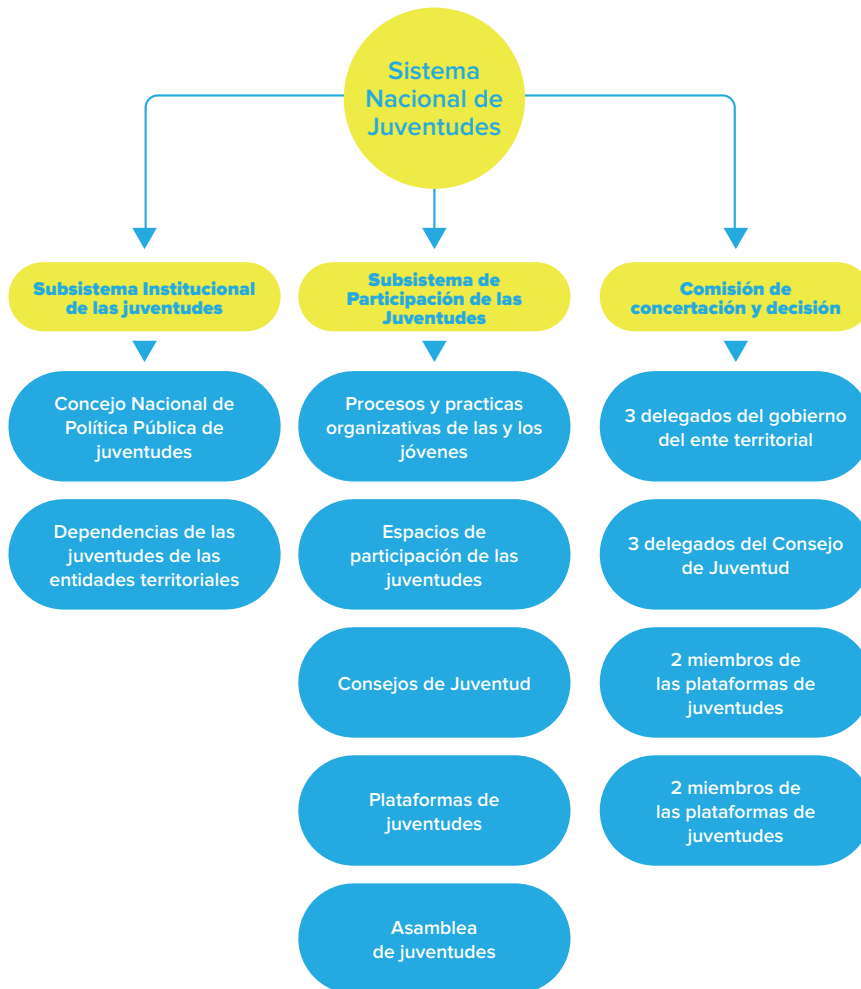
Sección 13



Sistema Nacional de Juventud

Según el artículo 22 de la Ley 1622 del año 2013, el Sistema Nacional de Juventud se define como el “conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas, y proyectos, que operativiza la ley y las políticas relacionadas con juventud.” Esto es posible “mediante la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable”. El Sistema Nacional de Juventud, está estructurado de la siguiente manera:





Consejos de Juventud

Son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de las juventudes con la institucionalidad. Existen diferentes instancias de acuerdo al territorio: Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional de Juventud. De acuerdo a la Consejería Presidencial para la Juventud, dentro de sus principales funciones se encuentran:

- * Concertar la inclusión de las agendas territoriales y nacional de las juventudes, con las respectivas autoridades políticas y administrativas con injerencia en el tema; así como proponer alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos.
- * Actuar como mecanismo de interlocución y concertación ante la administración municipal o departamental, frente a temas de juventudes.
- * Ejercer veeduría y control social.

La conformación de éstos varía de acuerdo al nivel territorial. En el caso de los Consejos **locales y municipales**, se encuentran integrados por jóvenes de listas independientes, de procesos organizativos formalmente constituidos y de jóvenes pertenecientes a partidos políticos, elegidos mediante voto popular por las juventudes del territorio. Además, en aquellas localidades o municipios donde estén presentes organizaciones juveniles de campesinos y campesinas, de comunidades de población étnica o población víctima, se debe elegir una persona representante de estas comunidades o poblaciones.

Para el caso de los Consejos **distritales**, la Alcaldía Distrital conformará el Consejo Distrital de Juventud, con una persona delegada por cada localidad o comuna según corresponda. Finalmente, los Consejos **departamentales**, se encuentran conformados por un número impar de personas, mínimo cinco y máximo quince integrantes, delegados/as de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud (a excepción del Distrito Capital).

Plataformas de Juventud

Las Plataformas de juventudes son escenarios donde jóvenes pertenecientes a organizaciones y prácticas organizativas, pueden tener encuentros de articulación, coordinación y concertación de las agendas de juventudes municipales, distritales, departamentales y la nacional. De esta manera, de acuerdo a la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, “por cada ente territorial municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes”. Además, éstas tienen la función de asesorar a los Consejos de Juventud a nivel local, de impulsar la conformación de espacios de participación para las personas jóvenes del territorio y de ejercer veeduría y control social a la implementación de las agendas territoriales de las juventudes.



Asambleas de Juventud

La Asamblea de Juventud es la estructura de máxima autoridad para la toma de decisiones en materia de políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados para cubrir las necesidades básicas de las juventudes, proteger sus Derechos y aportar elementos que les permitan construir proyectos de vida integrales a corto, mediano y largo plazo. De igual manera, se entienden como el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil en el territorio. Tal como lo menciona la Ley 622 del 2013 (Ley estatutaria de ciudadanía juvenil), la Asamblea tiene una composición amplia y diversa, en la que son convocadas jóvenes, organizaciones, prácticas, espacios, instancias y actores relacionados con las juventudes, tal.

Comisiones de Concertación y Decisión

Finalmente, de acuerdo a la ley Estatutaria 1885 del 2018 (que modifica algunos artículos de la ley 1622 del 2013), las Comisiones de Concertación y Decisión son definidas como “instancias de concertación y decisión del orden nacional departamental y municipal, a razón de una por cada entidad territorial”. Estas asumen funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio.



Escanea este código QR
con tu celular para ver el Estatuto de
Ciudadanía Juvenil.

Escanea este código QR
para visitar la página web de
Colombia Joven.



Sección 14



Política pública de juventud

Conceptos clave

Política pública

Es un instrumento jurídico y administrativo de planeación del Estado, que contiene un conjunto de acciones planeadas y ejecutadas para mejorar las condiciones de vida de una población o de un sector específico. Esta surge como una respuesta e intervención estatal, ante una problemática social o necesidades insatisfechas que afectan a una comunidad o a un grupo social específico. Surge como el resultado de un proceso de concertación intersectorial y de co-creación, en el que participa el gobierno, la ciudadanía, los gremios, la academia, etc.

¿Qué es la Política pública de juventud?

Este es el principal instrumento de referencia técnica y política para el conjunto de decisiones y acciones que se tomen y emprendan en pro del desarrollo juvenil. De acuerdo con el Artículo 11 de la Ley estatutaria de juventud, se entiende como “el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.”



Es una herramienta o instrumento de gestión pública fundamental, ya que permite generar las condiciones para garantizar los derechos de la población joven en los diferentes niveles territoriales (nacional, departamental y municipal o distrital). A través de ésta, se planifican las acciones a largo, mediano y corto plazo. Por tal motivo, es clave que las juventudes estén involucradas en todo el proceso de la política pública, desde su agendamiento hasta la evaluación, ya que es la principal población beneficiaria y afectada, por lo que su participación y control social son pertinentes para el desarrollo de las acciones.

A continuación se presenta el ciclo de políticas públicas, en fases o etapas para comprender su importancia y la necesidad de participar en cada una de estas.



Estructura de la política pública

De acuerdo a la entidad territorial se puede presentar diferentes formas, pero generalmente presentan los siguientes apartes en una política pública:

Diagnóstico

Caracterización de la situación población, contexto e institucionalidad.

Objetivos

Los resultados que se esperan con la implementación de la política pública. Estos deben ser medibles o cuantificables, realistas y limitados en el tiempo.

Plan de acción

Es una hoja de ruta que establece las acciones o metas para alcanzar los resultados esperados.

Presupuesto

Recursos financieros asignados o gestionados por parte del gobierno para el desarrollo de las acciones.

Sistema de seguimiento y evaluación

Ayuda a identificar el cumplimiento e impacto de las acciones y el presupuesto establecido en la política pública.

Acto administrativo

El acto por el cual se institucionaliza la política pública (generalmente es mediante un acuerdo o decreto).



Actividad: Árbol de Sueños

Para esta actividad necesitamos:

**Materiales:**

Lapiceros, cartulina o papel kraft y post its o notas adhesivas

**Número de personas:**

Mínimo 6, máximo 30 o participantes.

**Tiempo:**

30 - 40 minutos.

Objetivo:

Comprender y definir los problemas y aspiraciones de las personas participantes a partir de sus historias de vida.

PAZo a PAZo:

1. Antes de iniciar, ten en cuenta que la actividad está comprendida para ir de lo individual a lo grupal. Teniendo en cuenta que se abordan situaciones personales, es necesario que recuerdes al grupo que este es un espacio seguro y de confianza.
2. Entrégale a cada participante un lapicero y post its o trozos de papel.
3. Divide a las personas en grupos, de manera equitativa tanto en número de personas como por género.
4. Luego, dile a cada participante que escriba sus sueños de vida y sus principales miedos en los post its o pedazos de papel. Dale un tiempo prudente para que lo puedan pensar.
5. Indícale a cada participante que escriba el compromiso que tiene como persona joven (aquí puede ser un compromiso personal o un compromiso social) en el proceso de construcción de paz en su territorio.

6. Luego, dile a cada grupo que dibujen en el papel kraft o cartulina, un árbol grande que tenga tres elementos: raíz (miedos), tallo (compromisos) y ramas (sueños). Es un árbol por grupo.
7. Al terminar el dibujo, invita a cada grupo a exponer internamente lo que escribieron en los papeles o post its: sus miedos, sueños y compromisos, después los ubica en el árbol grande que acaban de dibujar. Indícales lo siguiente:
 - * Los miedos deberán colocarse en las raíces, porque desenterrar los miedos más profundos es una forma de confesar los temores, aquellos que nos avergüenzan o angustian. Se debe alentar a realizar una lluvia de miedos que recoja todos los escritos en los post its, promoviendo una actitud respetuosa que parta del reconocimiento de decir los miedos en voz alta. Esto les da el soporte comunitario y nos ayuda a dimensionarlos mejor.
 - * En las ramas deben escribir los sueños, las grandes utopías. Se dice que verbalizar los sueños en voz alta, es el primer paso para transformarlos en realidades.
 - * Finalmente, en el tronco deben colocar los compromisos.
8. Al final, invita a separar los grupos y armar una mesa redonda. En esta parte puedes promover a que los grupos voluntariamente compartan sus miedos, sueños y compromisos que colocaron en sus árboles. Finaliza con una reflexión sobre cómo el tronco conecta los compromisos con las raíces para vencer los miedos y con las ramas, para cumplir los sueños.

Actividad: Dejando nuestra huella

Para esta actividad necesitamos:



Materiales:

Un marcador, colbón y recortes de revistas (opcional).



Número de personas:

Grupos de menos de 5 personas o entre 5 y 10 personas.



Tiempo:

No hay límite de tiempo.



Objetivo:

Construir una línea del tiempo para promover la reflexión sobre cómo se conectan distintas acciones sociales y políticas realizadas por nuestras organizaciones, colectivos o redes juveniles a las realidades de nuestro territorio.

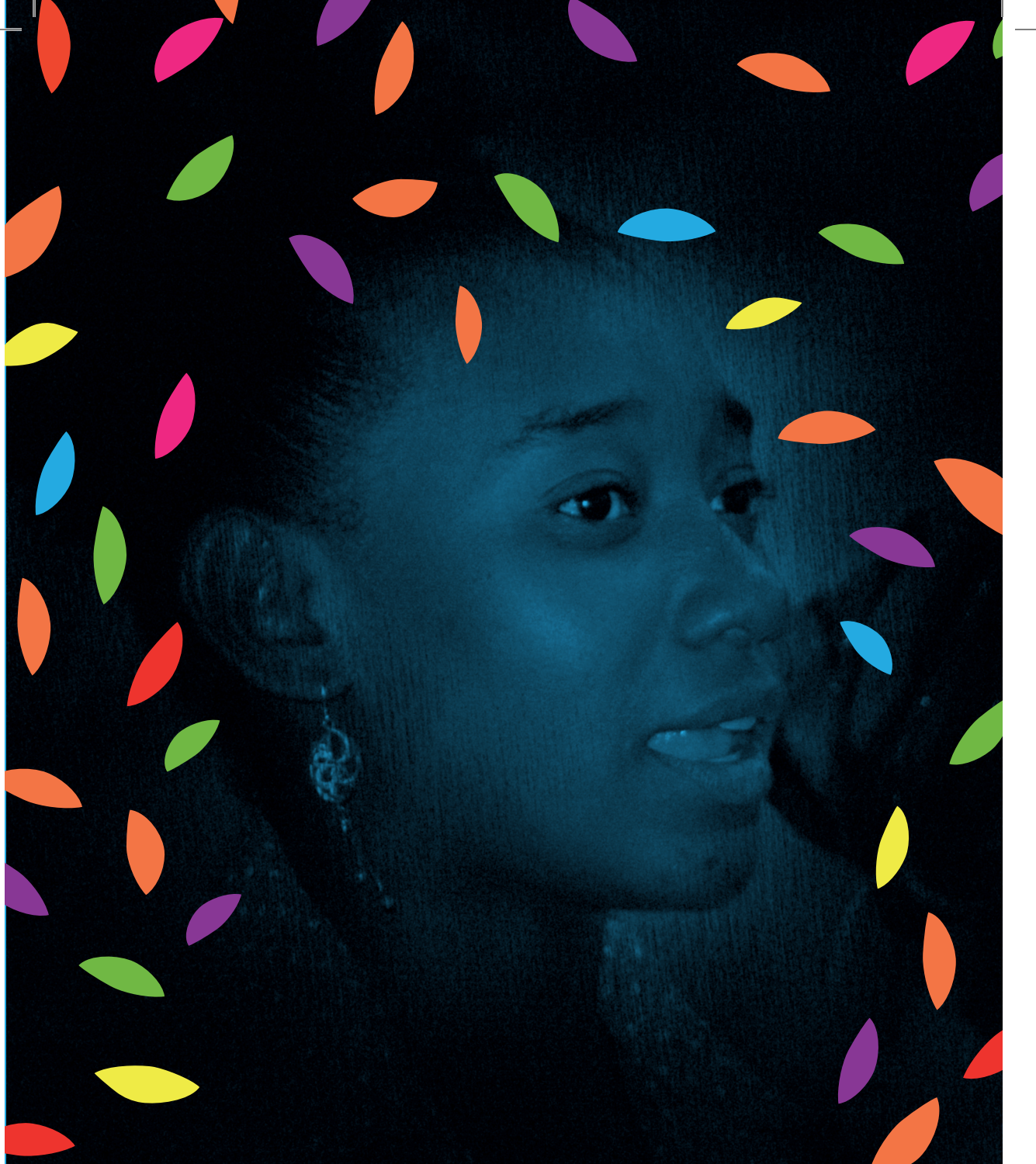
PAZo a PAZo:

1. Reúnete con tu organización, parche, colectivo y/o red juvenil en un círculo.
2. Invita al grupo a elegir a una persona que estará a cargo de escribir las notas en la línea de tiempo que van a construir.
3. Realiza una lluvia de ideas de fechas importantes y eventos que han determinado el rumbo que ha tomado la participación de las juventudes en tu territorio.
4. Para ello, plantea algunas preguntas orientadoras como:
5. ¿Qué acciones sociales y políticas relevantes han llevado a cabo las juventudes en mi municipio?
6. ¿Qué hemos hecho para hacer valer nuestros Derechos Humanos?
7. ¿Qué hemos hecho para dejar nuestra huella en el territorio y en procesos de construcción de paz?
8. ¿Qué cambios hemos generado a través del tiempo en nuestro municipio?

Nota: Recuerda que en esta línea del tiempo, también puedes incluir información sobre la actualización o construcción de la política pública del municipio, lo que aprendieron en los talleres de formación y los cambios que se han logrado.







This material/production has been financed by the Swedish International Development Cooperation Agency, Sida. Responsibility for the content rests entirely with the creator. Sida does not necessarily share the expressed views and interpretations.